



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4786

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2014.-

LEYES

LEY N° 3336

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- Las instalaciones termomecánicas de todos los establecimientos escolares de la Provincia deberán ser auditadas dos (2) veces por año, en los meses de febrero y junio, por profesionales del Consejo Provincial de Educación, quienes firmarán la aptitud técnica de los mismos con la intervención de Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas.

Artículo 2.- Todos los edificios escolares de la Provincia deberán estar equipados con sensores para la medición de monóxido de carbono como medida de seguridad esencial.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 14 de Noviembre de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2013, referente a las instalaciones termomecánicas de todos los establecimientos escolares de la Provincia, los cuales deberán ser auditadas dos (2) veces por año, en los meses de febrero y junio, por profesionales del Consejo Provincial de Educación, quienes firmarán la aptitud técnica de los mismos con la intervención de Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° - PROMULGASE bajo el N° 3336 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2013, referente a las instalaciones termomecánicas de todos los establecimientos escolares de la Provincia, los cuales deberán ser auditadas dos (2) veces por año, en los meses de febrero y junio, por profesionales del Consejo Provincial de Educación, quienes firmarán la aptitud técnica de los mismos con la intervención de Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich –
Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

LEY N° 3337

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto, promover en todo el ámbito provincial, la reducción del consumo de sodio en la población, incentivando su utilización responsable por parte de los consumidores en los establecimientos gastronómicos y/o afines, públicos o privados, en donde se expendan y/o se consuman alimentos.

Artículo 2.- PROHIBASE en los establecimientos mencionados en el Artículo 1, el ofrecimiento de sal en saleros, sobres y/o cualquier otro contenedor que permita el uso discrecional de aquella por parte del consumidor, excepto que el consumidor lo requiera expresamente.

Artículo 3.- DETERMINASE que los establecimientos gastronómicos y/o afines, tanto públicos como privados, donde se expendan o consuman alimentos, deberán cumplimentar las siguientes obligaciones:

- incorporar en las cartas de menú en un lugar visible y de manera destacada la leyenda: "el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud";
- disponer en sus menú, opciones alimenticias sin sal agregada;
- colocar a disposición de los consumidores, sal dietética con bajo contenido de sodio entendiéndose por tal las mezclas salinas que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan una cantidad superior a los ciento

veinte miligramos (120 mg.) de sodio por cada cien gramos (100 gr.) de producto;
d) ofrecer y promover en los consumidores la utilización de condimentos alternativos y diversos.

Artículo 4.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente ley, deberá efectuar en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, la reglamentación respectiva.

Artículo 5.- El Ministerio de Salud, como responsable de la implementación de las políticas concernientes a esta materia será el responsable de:

- difundir e instalar en la sociedad la conciencia de la problemática de las Enfermedades No Transmisibles y sus principales factores de riesgos, entre los cuales se encuentra el alto consumo de sal, mediante una activa y amplia campaña educativa en todos los grupos etáreos en relación a la promoción de hábitos saludables y, en particular, de una alimentación con tales características y con bajo contenido en sodio;
- formar redes con la participación interinstitucional del Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Educación, Municipios y Organizaciones no gubernamentales, a fin de difundir la información y los beneficios que en la salud produce la disminución del consumo de sal;
- elaborar recomendaciones sobre la producción de alimentos manufacturados o industrializados sin agregado de sal o con la mínima cantidad posible;
- promover acuerdos voluntarios y progresivos de reducción del contenido de sodio en los alimentos procesados en las industrias alimentarias;
- promover acuerdos para la reducción voluntaria y progresiva del contenido de sodio en los productos panificados elaborados por las panificadoras, panaderías artesanales, supermercados, hipermercados y cualquier otro establecimiento que produzca los mismos.

Artículo 6.- DETERMINASE que los envases individuales de sal destinada al consumo humano deben ser divisibles. Cada una de las unidades consideradas por separado no deberán contener más de medio gramo de sal y cumplir con las características que determine la reglamentación.

Artículo 7.- DISPONGASE que las panaderías artesanales, supermercados, establecimientos gastronómicos y/o afines, públicos o privados, que realicen elaboración de productos panificados en la provincia, deberán realizar la reducción gradual de la cantidad de cloruro de sodio (sal) utilizado en la elaboración, llegando a un agregado máximo de setecientos cincuenta gramos (750 gr.) de sal por cada cincuenta kilogramos (50 kg.) de harina, en el término de ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial. La autoridad de aplicación implementará un Plan de Estrategias para la reducción progresiva de la sal en los productos panificados de elaboración artesanal, en coordinación con las áreas de bromatología de los municipios.

Artículo 8.- A partir de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente, los infractores de lo prescripto en los Artículos 2, 3, 6 y 7 serán sancionados con multas que irán desde el equivalente en pesos al valor de veinte kilogramos (20 kg.) hasta dos mil kilogramos (2.000 kg.) de la sal dietética

con bajo contenido en sodio, de mayor precio en el mercado local, según lo determine la autoridad de aplicación, acorde con la reglamentación de la presente ley. Los importes recaudados serán asignados al Ministerio de Salud, para ser utilizados en la realización de actividades de promoción y difusión sobre las Enfermedades no Transmisibles.

Artículo 9.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y/o el organismo que en el futuro lo sustituyere, efectúe las adecuaciones presupuestarias que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 10.- INVITASE a los Municipios a adherir a la presente ley y a dictar a través de sus Honorables Concejos Deliberantes, las ordenanzas necesarias que armonicen y coordinen sus actuaciones con los lineamientos aquí fundados y la reglamentación que a sus efectos se establecerá.

Artículo 11.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 14 de Noviembre de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, **PROMUEVE** en todo el ámbito provincial la reducción del consumo de sodio en la población, incentivando su utilización responsable por parte de los consumidores en los establecimientos gastronómicos y/o afines, públicos o privados, en donde se expendan y/o se consuman alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3337 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, **PROMUEVE** en todo el ámbito provincial la reducción del consumo de sodio en la población, incentivando su utilización responsable por parte de los consumidores en los establecimientos gastronómicos y/o afines, públicos o privados, en donde se expendan y/o se consuman alimentos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Dr. Julio Esteban Vizconti

LEY N° 3338

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz a los términos, alcances y condiciones de la

Ley Nacional 24.716, que establece para la madre trabajadora en relación de dependencia una licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo con Síndrome de Down.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 28 de Noviembre de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, se **ADHIERE** a los términos, alcances y condiciones de la Ley Nacional N° 24.716, que establece para la madre trabajadora en relación de dependencia una licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo con Síndrome Down; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3338 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, se **ADHIERE** a los términos, alcances y condiciones de la Ley Nacional N° 24.716, que establece para la madre trabajadora en relación de dependencia una licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo con Síndrome Down.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 261.598/07, 260.821/06 y 242.053/11, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Mario Nicolás **FERNANDEZ**, contra el Acuerdo N° 1676 de fecha 13 de junio del año 2012, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el remedio ha sido interpuesto en tiempo hábil;

Que de los antecedentes colectados se evidencia que el señor Mario Nicolás **FERNANDEZ**, acredita la cantidad de 18 años y 2 meses de aportes a la Caja de Previsión Social de la Provincia, (cómputo efectuado a fojas 34) y 17 años, 11 meses y 29 días de años de servicios aportados ante A.N.S.E.S;

Que habiendo superado los 30 años de servicios

computables y encontrándose el agente incorporado en el sistema de reciprocidad jubilatoria, se proyectó el dictado del Instrumento legal tendiente a conceder el beneficio previsional;

Que en forma previa a la emisión del acto administrativo, la Gerencia General de la Caja de Previsión Social, solicitó la revisión del cómputo de servicios acreditados ante el Organismo Previsional Nacional;

Que al adicionar los aportes efectuados por el solicitante ante la Fuerza Aérea - entre el período comprendido entre el 18 de febrero del año 1968 al 17 de febrero del año 1970, el cálculo final arroja la cantidad de 19 años, 11 meses y 29 días de servicios computables ante A.N.S.E.S;

Que en consecuencia se dictó el Acuerdo N° 1676/12, que rechazó el beneficio de jubilación petitionado por el recurrente por registrar menor cantidad de aportes ante el régimen provincial;

Que analizado el recurso de reconsideración la Caja de Previsión Social, se expidió nuevamente mediante el Acuerdo N° 2687/12, rechazado el remedio procesal interpuesto;

Que los argumentos vertidos por el quejoso señalan que el cómputo de los años laborados entre las fechas 18 de febrero del año 1968 y 17 de febrero del año 1970, se efectuó de forma errónea - apartándose de la Ley vigente-, en particular de lo dispuesto en los Artículos 1 y 96 de la Ley N° 1782 y modificatorias, que indican que deben computarse los servicios prestados por los afiliados a partir de los 18 años de edad;

Que continúa diciendo que la fundamentación del acto administrativo en crisis parte de una premisa equivocada, y por ende se pronuncia en base a una interpretación restrictiva de las leyes previsionales, apartándose sin mayores fundamentos del dictamen legal de fojas 27, que expresamente señalaba que “no corresponde computar el período con anterioridad a los 18 años de edad”;

Que analizados los antecedentes se observa que el recurrente cumplimenta ampliamente las exigencias previstas en el Artículo 110 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que el Artículo 10 de la citada normativa, en su parte pertinente reza: “...*Esta caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinticinco (25) años de servicios con aportes a este régimen. Si el afiliado no acreditar el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes...*”;

Que la cuestión de dilucidar es si procede adicionar al cómputo de servicios el período comprendido entre el 18 de febrero del año 1968 al 17 de febrero del año 1970, en el que el recurrente prestó servicios ante la Fuerza Aérea Argentina, siendo menor de edad;

Que el Artículo 3 de la Ley previsional local refiere “...*declárase obligatoriamente comprendido en el régimen de previsión establecido por esta Ley: a) Al personal que refiere el Artículo 1 de esta Ley, mayor de dieciocho (18) años de edad...*”;

Que así también lo dispone el Artículo 96 del mismo plexo legal;

Que si bien al momento del ingreso a la Fuerza Aérea Argentina aquel contaba con 16 años de edad, y se encontraba incorporado al Régimen previsto por la Ley N° 18.037, lo cierto es que en forma posterior el Congreso Nacional, modificó el régimen jubilatorio y en lo atinente al régimen de reparto estableció:

“...*Están comprendidas en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y sujetas a las disposiciones que establece esta Ley y las normas reglamentarias que se dicten, las personas físicas mayores a dieciocho (18) años de edad que a continuación se detallan...*”;

Que de acuerdo a la normativa reseñada,- vigente a la fecha de cese en la actividad - la edad requerida para la obligatoriedad de los aportes es a partir de los 18 años, de lo que se desprende que sólo corresponde computar los años de servicios con aportes efectuados con posterioridad a la edad señalada;

Que la inaplicabilidad de las previsiones de los Artículos 1° y 2° del Decreto Reglamentario N° 433/94 queda en evidencia, en tanto contempla supuestos ajenos al planteo de autos;

Que dado el carácter de orden público del que están investidas las leyes de seguridad social, no pueden ser modificadas por la voluntad de las partes puesto

que esta última cede ante el imperativo legal;

Que así se ha dicho: "...la determinación de la caja de otorgante es el primer requisito que debe constatar el Organismo Previsional frente a una petición jubilatoria de un afiliado activo, en virtud de que esa determinación no responde simplemente a un tema adjetivo o formal sino que es una cuestión material, sustantiva y de fondo por cuanto en base a esa regla se determinará la Ley aplicable, es decir, quién asumirá el rol de Caja otorgante por un lado y el de Caja reconocedora de servicios, por el otro...";

Que en razón de lo expuesto puede concluirse que el acuerdo en crisis vulnera abiertamente las normas de fondo transcritas, en contraposición al ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo entenderse como requisito sino que con la edad requerida para la obligatoriedad de los aportes es a partir de los dieciocho (18) años;

Que en concordancia con antes expuestos corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Mario Nicolás FERNANDEZ contra el Acuerdo N° 1676 de fecha 13 de junio del año 2012 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, debiendo dicho organismo asumir el rol de caja otorgante de la prestación en los términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley jubilatoria local;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 103/12, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97/100 y a Nota SLyT-GOB-N° 2148/12 emanada por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 104;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Mario Nicolás FERNANDEZ (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.319.530) contra el Acuerdo N° 1676 de fecha 13 de Junio del año 2012, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Remitir a la Caja de Previsión Social a los fines de tramitar el otorgamiento del beneficio solicitado por el señor Mario Nicolás FERNANDEZ.-

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.849/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar con la Cooperativa de Trabajo de Servicios de Mantenimiento en General: "**ESPACIO LIMPIO**" Limitada, Matrícula N° 29.776, C.U.I.T. N° 30-70910087-0, con domicilio en calle Pedro Rena N° 625 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 554.035,20)**, en concepto de servicio de Parquización y Mantenimiento de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa representada en este acto por su Presidente, señora Rossanna VELASQUEZ, su Secretario señor Pablo BURGOS y su Tesorera Elizabeth MUÑOZ, por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI, constituyendo domicilio en su público despacho, sito

en calle Salta N° 75 de esta ciudad capital;

Que el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por hasta igual período de tiempo, cuando a juicio del Ministerio, se den las condiciones de eficiencia en el servicio, previa conformidad de la cooperativa, manteniendo las mismas condiciones en que venía desarrollándose y en los mismos valores del Contrato Inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Sexta;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar al presente ejercicio financiero, asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 184.678,40)**, correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del año 2012 inclusive, a razón de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.169,60), debiéndose afectar al próximo ejercicio financiero la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 369.356,80), por el período comprendido entre los meses de enero a agosto del año 2013 inclusive;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - "*Para adquirir bienes de servicios que realicen o presten las cooperativas de trabajo con domicilio en la Provincia, fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales*";

Que cabe mencionar que se cuenta con la autorización del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dando cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 005/12;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1112/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 70 y a Nota SLyT-GOB-N°2312/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 81;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios de Mantenimiento en General: "**ESPACIO LIMPIO**" Limitada, Matrícula N° 29.776, C.U.I.T. N° 30-70910087-0, con domicilio en calle Pedro Rena N° 625 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 554.035,20)**, en concepto de servicio de Parquización y Mantenimiento de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas su partes el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa representada en este acto por su Presidente, señora Rossanna VELASQUEZ (D.N.I. N° 26.070.925), su Secretario señor Pablo BURGOS (D.N.I. N° 32.711.981) y su tesorera Elizabeth MUÑOZ (D.N.I. N° 28.009.076), por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI (D.N.I. N° 10.431.995), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de esta ciudad, de conformidad a las veinte (20) Cláusulas y Anexos que lo componen, el referido contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de septiembre del año 2012 y por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por hasta igual período de tiempo, cuando a juicio del Ministerio, se den las condiciones de eficiencia en el servicio, previa conformidad de la cooperativa, manteniendo las mismas condiciones en que venía desarrollándose y en los mismos valores del Contrato Inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Sexta, el que como Anexo I forma parte integrante, atento a lo expuesto en los

considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 184.678,40)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios de Mantenimiento en General: "**ESPACIO LIMPIO**" Limitada, Matrícula N° 29.776, - C.U.I.T. N° 30-70910087-0, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 184.678,40)**, a razón de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.169,60), mensuales a partir del día 1° de septiembre del año 2012 y por el término de doce (12) meses.-

Artículo 5°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente a los meses de enero a agosto del año 2013 inclusive, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 500.562/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 25 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, del Escribano Pablo Leandro JUAREZ;

Que asimismo obra solicitud de la titular del Registro, Escribana Matilde Enriqueta REYES, para adscribir al citado profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 881/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 37 y a Nota SLyT-GOB-N° 2056/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRIBIR** a partir del día de la fecha, al Escribano Pablo Leandro JUAREZ (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.006.977) al Registro Notarial N° 25 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2440

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 500.564/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Acta suscripta el día 26 de Junio del año 2012, en Asamblea Extraordinaria con la representación de las máximas autoridades de cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de las Provincias Argentinas y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Segundo Congreso Argentino de Cultura, el cual forma parte integrante del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 873/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 30 y a Nota SLyT-N° 2379/12 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 55;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Acta suscripta el día 26 de Junio del año 2012, en Asamblea General con la representación de las máximas autoridades de cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Segundo Congreso Argentino de Cultura, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO N° 2281**RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.423/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

DÉJASE SIN EFECTO la autorización dispuesta por Decreto N° 209/12, por el cual se dispuso el Contrato de Locación de Servicios a favor de los agentes Valeria **BOBADILLA GODOY** (D.N.I.

N° 29.394.919) - Agrupamiento "A" - Grado II - Categoría 20 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales y Ricardo Javier **GANDONA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.905.699) - Agrupamiento "A" - Grado III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de octubre del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 296/11 y respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **Creada** las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

ANEXO I**ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
SANCHEZ BAIGORRIA, Tatiana Soledad	25.758.992	A	I	19	44	277/10

HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
FLORENTIN GONZALEZ, María Rosa	19.000.446	D	II	17	35	3050/08

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
BOBADILLA GODOY, Valeria Noralf	29.394.919	A	II	20	44	1095/11
GANDOLA, Ricardo Javier	1973 - 22.905.699	A	III	21	44	1095/11
GIESENOW, Juan José	1953 - 10.249.378	A	VI	24	44	2865/08

HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
ARANDA, Richard Edgar	Clase 1969-21.100.795	ERAM	*	10	10	1186/10

DECRETO N° 2282RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.846/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Octubre del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en el

ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

TÉNGASE por creadas las categorías asignadas a los agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de

la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

ANEXO I**ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	CAT.	DECRETO
VALENTIC, Juan	1941 - 7.331.401	Administrativo	15	1244/95

HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	CAT.	DECRETO
FIGUEROA, Verónica Beatriz	26.544.736	Administrativo	12	2206/03

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 4786 DE 34 PAGINAS**

DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.851/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de octubre del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decretos Nros. 296/11 y 178/11 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **Creada** las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

**ANEXO I
ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
BEJAR, Natalia Yamila Noelia	29.387.053	ERAM	*	12	40 hs.	2302/06
BLANCO, Mariela Mirta	23.029.452	ERAM	*	10	40 hs.	2996/07
BODLOVIC CHAPARROTTI, Maximiliano José	1976-25.208.380	A	II	20	35 hs.	3021/07
CAÑETE OJEDA, Emilia	18.897.409	ERAM	*	10	40 hs.	277/10
MEZA, Valeria Inés	28.624.549	B	II	19	35 hs.	369/11
PALADEA, Rubén Osvaldo	1968-20.267.649	B	II	19	35 hs.	167/07
PEREA, Marcela Alejandra	18.430.169	A	V	23	44 hs.	2667/07
REYNAGA, Gilda Patricia	25.709.088	ADM	*	10	35 hs.	1188/10

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
CATALDO, Vanesa Carol	29.586.686	SG	*	10	35 hs.	1726/07
LLANOS, Gustavo Sebastián	1978-26.956.888	SG	*	10	35 hs.	1095/11
MAURY, Ruth Beatriz	9.968.858	B	VI	23	44 hs.	595/02
PEÑAFIEL, Leonardo Matías	1980-27.958.748	ERAM	*	14	40 hs.	331/07
PEREZ, Débora Lorena	28.009.194	D	II	17	35 hs.	2993/07
ROJAS, Paula Lorena	26.520.656	ERAM	*	14	40 hs.	2704/06

**ANEXO II
HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
MARCHAK, Mauro Oscar	1981-28.889.742	ADM	*	10	35 hs.	1334/06
VIDAL, Juan Marcelo	1973-22.760.672	ERAM	*	10	40 hs.	1854/06

HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
GOMEZ MAZZA, Alejo Mariano	1976-25.257.983	A	III	21	44 hs.	369/11
PEREZ, Patricia Alejandra	20.220.702	A	V	23	44 hs.	178/11

HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
SAPALCHUT, Daniel Hector	1973-23.273.733	A	IV	22	44 hs.	3195/06

HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	DECRETO
UNZAGA, Luis Esteban	1970-21.627.455	A	III	21	44 hs.	2896/08

DECRETO N° 2367

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente IESC-N° 000.568/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones IESC.DIR-Nros. 030/12 y 033/12, (modificatoria) emanadas por el Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz, mediante las cuales se nombra en Planta Permanente a los agentes que se designan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, de conformidad a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

INSTRUYASE al Instituto de Energía de Santa Cruz, para que por intermedio de la Subgerencia de Relaciones Laborales del mismo se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias

correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	CAT
ALVAREZ, Carina	32.003.945	14
BACAS, Horacio Daniel	1978 - 26.255.243	18
BEREZOSKY, Javier Eduardo	1983 - 29.848.167	14
BOROJOVICH, Marcos Sebastián	1986 - 32.743.713	13
CASTILLO, Esteban Hernán	1958 - 13.602.082	14
CARDOZO, César Luis	1983 - 30.093.151	16
EREMITA, Hugo Carlos	1954 - 10.795.731	21
ESPINOZA, Valeria	33.285.955	13
EUJENIO, José Eduardo	1984 - 30.503.017	15
FERNANDEZ, Laura	29.109.409	18
FERNANDEZ, Esteban	1981 - 28.490.392	12
FERREIRO, Oscar Jorge	1979 - 27.742.082	18
GODOY, Juan	1973 - 23.359.933	15
GODFRID, Andrea	26.324.464	17

GONZALEZ, Martín Alberto	1981 – 29.266.083	13
GONZALEZ, Sara Magdalena	27.143.117	13
GOTTA, Mirta Ginesa	29.754.001	18
IBARRA, Jorge Héctor	1955 – 12.068.254	21
IBARRA, Ignacio Sebastián	1986 – 32.003.918	14
LAURLUND, Claudia	14.934.005	18
MALDONADO, Verónica Alejandra	22.097.623	13
MAYA, Patricia Alejandra	27.194.806	17
MEDINA, María Ángeles	28.748.593	14
PAIVA, Marcos Javier	1973 - 23.655.059	15
PISANI, Osvaldo Miguel	1955 - 11.614.238	13
PROZ, Leandro Ramón	1987 – 32.589.991	14
ROMANO, María Florencia	27.231.777	21
SALVATIERRA, Diego Germán	1975 - 24.925.632	16
SANCHEZ, Ana María	23.795.684	13
SANTIBAÑEZ, Estefanía	31.440.438	11
TORRES, Juan José	1988 – 33.285.929	15
TORRES, Carlos Alejandro	1961 – 14.212.370	21
VARAS, Daniel Mario	1970 – 21.353.115	21
VASQUEZ, José Neri	1986 – 32.698.124	14
GUTMAN, Fernando Ariel	1978 – 26.588.834	16

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.942/12.-

AUTORIZASE en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, en las fechas que en cada caso se indican respecto de las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE al titular del Consejo Provincial de Educación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente Resolución.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT.	DESTINO
HARO, Fabio Omar	1985-30.801.442	210	D.G.P. Especiales - TP
ACHA, José Eloy	1985-31.751.248	210	DPND-Dcción. Jurídicos
ACOSTA, Roberto Javier	1978-26.653.495	210	D.G.P. Especiales - TP
AGUAYO SALAZAR, Enriqueta del C.	18.769.612	210	Escuela E.G.B.N° 29
AGUILAR, Marcela Beatriz	22.692.973	210	Jardin de Infantes N° 4
AGUILAR, Marcos Antonio	1984-30.801.355	210	Escuela E.G.B. N° 70
AGUILAR, Víctor Manuel	1979-27.098.741	210	DPND
AGUIRRE, Raúl Antonio	1966-17.916.938	210	DGR Zona Norte
AGURTO, Daniela Elisabet	26.972.161	210	Dirección Regional Zona Norte
ALARCON, Carmen Soledad	32.537.981	210	Jardin de Infantes N° 40
ALBORNOZ, Mariana Elizabeth	32.763.322	210	Colegio Polimodal N° 30
ALMONACID, Gisel Vanesa	34.715.265	210	Dpto. Sueldos
ALVARADO, Patricia Luciana	29.848.451	210	Dirección Regional Zona Norte
ALVAREZ, Diego Daniel	1990-35.569.777	210	D.G.P. Especiales – TP
ALVAREZ RODRIGUEZ, Diego Leandro	1990-34.771.577	210	DPND
ALVAREZ, Fernando Gabriel	1977-26.065.818	210	D.G.E. Rural
ALVAREZ, Genaro	1959-13.516.443	210	Escuela E.G.B. N° 66
ALVAREZ, Stella Maris	28.156.003	210	Dcción de Personal Docente
ALVAREZ VALENCIO, Juan Pablo	1989-33.023.077	210	D.G.P. Especiales - TP
AMELUNG, Leonardo Gabriel	1983-30.144.451	210	DGPD
ANAQUIN, Raúl Edgar	1966-18.643.739	210	DPND
ANDRADE GRILLI, José Guillermo	1985-31.473.273	210	Escuela E.G.B. N° 62
ANDRADE, Mariano Alejandro	1985-31.751.069	210	DPAP-Dcción Patrimonios
ANDRADE, Paola Eliana	32.003.761	210	DPND
AQUEVEQUE, Cintia Gisel	36.808.754	210	Jardin de Infantes N° 22
ARAVENA, Fabiana Andrea	25.335.517	210	Dirección Regional Zona Norte
ARGAÑARAZ, Marta Lorena	29.490.593	210	Escuela E.G.B. N° 80
ARIAS, Diego Maximiliano	1979-27.079.240	210	DPND
ARREGUI, Maximiliano Daniel	1981-29.048.587	210	DPND-IPES
AVILES, Carlos Alberto	1975-24.336.250	210	DPND
AVILEZ, Diego Alejandro	1988-33.621.305	210	DPND
AVILEZ, Susana Beatriz	33.616.747	210	Escuela E.G.B. N° 84
AVILEZ, Valeria Romina	31.801.947	210	Jardin de Infantes N° 37
AYAMANTE ZUÑIGA, Nicolás Andrés	1989-34.715.297	210	Colegio Polimodal N° 16
BARBERIA, Pablo Horacio	1974-23.956.875	210	DPAP
BARRIA BARRIA, Maria Mirta	18.845.330	210	Escuela E.G.B. N° 33
BARRIA, Mirta del Carmen	14.880.074	210	Escuela E.G.B. N° 33
BARRIA, Nicolás Alfredo	1988-33.911.147	210	DPND
BARRIA, Romina Elizabeth	30.502.907	210	DPND
BARRIA, Sabina del Carmen	23.655.279	210	DPND
BARRIENTOS, Juan Pablo	1988-33.447.354	210	Escuela E.G.B. N° 71
BARRIENTOS, Matías Emmanuel	1989-34.969.406	210	Colegio Polimodal N° 27
BARRIONUEVO, Luisa del Carmen	25.052.109	210	Escuela E.G.B. N° 76
BASAURE, Juan Pedro	1990-34.969.471	210	DPND
BAUMANN, Cristian Omar	1989-34.295.073	210	DPND - Residencia
BAZAN, Carolina Inés	27.931.263	210	Jardin de Infantes N° 57
BAZAN, Claudia Andrea	23.029.483	210	Escuela E.G.B. N° 62
BAZAN, Marcos Adrián	1986-32.483.477	210	DPND

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 4786 DE 34 PAGINAS

BORQUEZ, Elbio Andrés	1981-28.859.450	210	DPND
BORQUEZ, Maria Estela	20.921.208	210	DPND
BORQUEZ, Maria Patricia	24.336.470	210	DPND
BREPPE, Félix Manuel	1990-35.569.619	210	D.G.P. Especiales-TP
BULACIOS ARREGUEZ, Lucas Franco	1983-30.676.644	210	Escuela E.G.B. N° 62
BULL, Lorena Rocío	34.771.611	210	DPG Privada
CAAMAÑO, Gabriela Beatriz	36.808.590	210	Escuela E.G.B. N° 46
CAAMAÑO, Ricardo Andrés	1989-34.715.065	210	Dcción. Liquidación
CABRERA, Analia Zulema	31.495.790	210	Escuela E.G.B. N° 16
CACERES, Yesica	33.354.029	210	Escuela E.G.B. N° 20
CAICHEO OJEDA, Luzmila Claudia	92.944.060	210	Escuela E.G.B. N° 41
CAMINO, Fabián Alejandro	1991-35.571.213	210	Comisión de Fomento
CAMPOS, Carlos Enrique	1968-20.211.737	210	Conservatorio de Música
CAMPOS LEIVA, Carolina del Carmen	18.775.934	210	DGPD
CANIZA, Lorena	35.567.067	210	Jardín de Infantes N° 53
CARCAMO BARRIA, Rodrigo Alberto	1981-18.830.443	210	Dcción. Liquidación de Haberes
CARCAMO, Diego Gabriel	1975-24.336.376	210	Escuela E.G.B. N° 1
CARDENAS, Ana Alicia	23.655.337	210	DPND
CARDENAS, Cristian Leandro	1989-34.961.897	210	Escuela E.G.B. N° 19
CARDENAS, Miriam Rut	13.582.840	210	Escuela E.G.B. N° 46
CARDENAS, Sergio Fernando	1986-32.003.824	210	Junta Clas. Inicial y Especial
CARDENAS ULLOA, Rodrigo	1980-18.863.605	210	DPND
CASAS, Nanci Pamela	30.503.024	210	Escuela E.G.B N° 19
CASTAÑEDA, Paola Eliana	26.296.938	210	DPND
CASTRO, Cintia Natalia	33.319.444	210	Escuela Hogar N° 2
CASTRO, Maria Isabel	26.572.111	210	Dirección Regional Zona Norte
CEJAS, Pamela Alejandra	23.956.654	210	DPND
CELAYA, Rubén Alberto	1970-21.518.603	210	DPND
CHAVES, Paola Mirtha	30.801.094	210	Jardín de Infantes N° 22
CIPPITELLI, Maria Alejandra	25.944.853	210	Escuela Industrial N° 4
COLO, Carolina Soledad	33.067.193	210	Escuela E.G.B. N° 85
CONTRERAS, Lorena Beatriz	27.744.359	210	Escuela E.G.B. N° 80
COÑUECAR, Cristian Maximiliano	1989-36.719.610	210	DPND
CORREA, Raúl Eduardo	1964-17.235.228	210	DPAP
CORTES, Leonardo Nahuel	1990-34.711.991	210	DPND
CORTES, Luis Ernesto	1953-10.294.883	210	Jardín de Infantes N° 16
CORTES, Miriam Lelia	17.549.732	210	DPND – DPEGB
CURIÑANCO, Laura Raquel	32.086.768	210	DRZN
DELGADO, Ramona Delia	12.899.156	210	Comisión de Fomento
DELLA, Bernarda Vanesa Alejandra	229.625.330	210	Escuela Especial N° 1
DIAZ, Horacio Andrés	1979-27.560.439	210	Escuela E.G.B. N° 20
DIAZ, Martha Esther	24.782.672	210	Jardín de Infantes N° 29
DIAZ, Sergio Ariel	1981-29.015.896	210	Escuela de Capacitación Laboral N° 2
DIAZ, Sergio Nicolás	1985-31.508.687	210	Escuela E.G.B. N° 1
DRIUZZI, Pamela Carina	30.502.989	210	DPND
DUARTE, Julieta Beatriz	27.842.668	210	DPND
DURR, Elizabeth	22.764.428	210	CEFYAP N° 3
ESCALANTE, Liliana Beatriz	17.769.612	210	Colegio Polimodal N° 27
FERNANDEZ, Joaquín Rodrigo	1978-26.324.425	210	Gomez-15520740
FERNANDEZ, Manuel	1962-14.656.898	210	DPND
FERNANDEZ, Paola Viviana	25.026.190	210	Jardín de Infantes N° 43
FERNANEZ SEGOVIA, Patricia Lorena	31.838.344	210	DPND
FLORES, Antonio	1962-14.435.978	210	Escuela Especial N° 11
FLORES, Heber Antonio	1990-35.179.244	210	D.G.P. Especiales – TP
FLORES, Roxana	40.124.532	210	DPND
FOSCHI, Vilma Adriana	23.053.186	210	Jardín de Infantes N° 53
GAJARDO ZUÑIGA, Omar Ulises	1992-93.891.433	210	DPAP
GALLARDO, Ricardo Antonio	1987-33.285.658	210	D.G..P. Especiales – TP
GALVEZ, Carlos Alberto	1978-26.665.694	210	DPND
GARCES, Teresa del Carmen	18.729.837	210	Jardín de Infantes N° 19
GARCIA, Alejandro Nicolás	1990-35.569.532	210	Escuela E.G.B. N° 15
GARCIA, Claudia Alejandra	22.725.386	210	Escuela de Capacitación Laboral N° 2
GAUTE, Gustavo Daniel Jesús	1965-17.628.708	210	Escuela E.G.B. N° 63
GERONIMO, Culcuy Maria Elena	18.821.729	210	CEFYAP N° 3
GODOY, Karina Gisela	33.447.445	210	DPND
GODOY LEAL, Mireyna Alejandra	18.884.942	210	Fondos Nacionales
GODOY, Margarita Ester	33.447.487	210	Colegio Polimodal N° 16
GOMEZ, Liliana Alejandra	29.585.531	210	Escuela E.G.B. N° 61
GOMEZ, Noelia Inés	32.450.690	210	Dcción de Gestión Privada
GOMEZ, Ramón Alejandro	1967-18.616.001	210	Colegio Polimodal N° 27
GONZALEZ, José Damián	1989-33.927.111	210	Escuela E.G.B. N° 7
GONZALEZ, Malvina Soledad	33.927.105	210	Dir. Gral. Reg. Zona Norte
GONZALEZ, Marcela	21.737.863	210	DPP

GONZALEZ, Tatiana	38.061.466	210	Escuela E.G.B. N° 1
GUNTHER, Johana Soledad	32.743.912	210	Dcción. Pcial. Educ. Superior
GUTIERREZ, Andrea Fernanda	27.931.425	210	Escuela E.G.B.N° 7
GUTIERREZ HERNANDEZ, Katherine	18.869.595	210	Escuela E.G.B. N° 7
HARO, Javier David	1981-28.859.237	210	EDJA E.G.B. N° 8
HERNANDEZ, Mario Cirilo	1975-24.225.920	210	DPND
HERNANDEZ, Pablo Federico	1978-25.352.992	210	DPND
HERNANDEZ, Silvia Patricia	34.784.302	210	Escuela E.G.B. N° 7
HIDALGO, Grecia Yasmin	33.911.390	210	DGPD
HOOPMAN, Sergio Ricardo	1961-14.396.033	210	Escuela Especial N° 7
HUAIQUIN, Maria Amelia	17.095.314	210	Escuela E.G.B. N° 43
HUENCHUMAN, Diana Vanesa	35.571.211	210	Dir. Gral. Reg. Zona Norte
HUENCHUMAN, Jorge Gerardo	1992-35.571.218	210	Dir. Gral. Reg. Zona Norte
IBAÑEZ, Miriam del Carmen	22.291.290	210	DPND
IBAÑEZ, Mónica Mariela	20.625.764	210	DPND
JARA, Oscar Raymundo	1959-13.109.537	210	Dirección Regional Zona Norte
JIMENEZ, Flavio Hernán	1987-32.776.254	210	DPND
JORDA, Pamela Beatriz	33.023.322	210	DPND
JUAREZ, Juan José	1957-13.295.234	210	Comisión de Fomento
KAMMAN, Marina Natalia	26.324.474	210	DGN – Especial
KOFALT, Nadia Vanesa	31.751.258	210	Jardín de Infantes N° 22
LABERE, Francisco Domingo	1980-28.558.051	210	Escuela E.G.B. N° 7
LEVILL, Rosana Valeria	28.156.299	210	Centro de Formación N° 1
LEZANA, Adriana Beatriz	16.729.065	210	DPND
LLAUCO, Rosana Maria	22.323.491	210	Dirección Regional Zona Norte
LOMBARDO, Ana Maria	30.699.442	210	Jardín de Infantes N° 13
LOPEZ, Laura Raquel	25.631.246	210	Escuela E.G.B. N° 33
LOPEZ, Tania Ivonne	34.711.925	210	Jardín de Infantes N° 45
LORENZO MEZA, Leonardo Alberto	1983-29.921.534	210	Escuela Especial N° 12
LUNA, Luis Alberto	1984-30.325.330	210	DPND
MACIAS, Claudia	22.097.813	210	Escuela E.G.B. Rural N° 24
MALDONADO, Héctor Fabián	1977-25.026.752	210	EDJA E.G.B. N° 4
MALDONADO, Roberto Alejandro	1982-29.512.792	210	Escuela E.G.B. N° 78
MALLO, Cecilia Carolina	32.337.791	210	Centro de Atención
MALLOFRE, Mónica	28.009.827	210	Dir. Gral. Reg. Zona Norte
MANCILLA SOTO, José Arnoldo	1952-18.734.427	210	DPND
MANGIONE, Marianella	33.023.075	210	DRTCYE
MANSILLA, Evelin Janet	31.838.304	210	DPND
MANSILLA, Norma	21.997.010	210	DPND
MARQUEZ, Ana Laura	33.023.183	210	E.G.B. N° 39
MARQUEZ, Cristian Javier	1991-36.105.596	210	Mesa de E/S
MARQUEZ, Fabiana Ángela	22.692.957	210	Jardín de Infantes N° 35
MARTIN, Valeria Esmeralda	27.103.011	210	EDJA – E.G.B. N° 11
MARTINEZ, Emilio Oscar	1989-33.989.900	210	Delegación ADM ZS
MARTINEZ, Mariana Natalia	24.302.624	210	DPND
MATA, Cintia Soledad	34.525.327	210	Jardín de Infantes N° 24
MEDINA AGUAYO, Oriálistis del Carmen	14.111.517	210	Dirección Regional Zona Norte
MEJUTO, Daniela Paola	27.841.084	210	Escuela Rural N° 26
MENDEZ, Diego Gastón	1981-28.185.060	210	DPAP
MERCIER, Claudia	20.099.209	210	Escuela E.G.B. N° 59
MILLAPEL, Mauro Rodrigo	1992-36.745.988	210	Jardín de Infantes N° 50
MILLATRU, Silvia Isabel	27.559.861	210	Escuela E.G.B. N° 7
MIRANDA CARDENAS, Edith	93.778.918	210	DPND
MIRANDA, Mireya Etelvina	20.921.123	210	Dcción. Pcial. Arquitectura Escolar
MIROL, Rodrigo Alejandro	1965-17.281.390	210	DPND
MOLLOJA, Leonor	17.996.025	210	Escuela E.G.B. N° 65
MONDELO, Claudia	20.168.617	210	EDJA – E.G.B. N° 20
MORALES, Facundo Sebastián	1990-35.569.726	210	Jardín de Infantes N° 13
MORENO, Roy Iván	1986-32.628.480	210	DPND
MUÑOZ, Gladys Angélica	21.353.367	210	DPND
MUÑOZ CHEUQUEMAN, Ana Maria	18.650.931	210	DPND
MUÑOZ, Pablo Darío	1980-28.048.845	210	Escuela Especial N° 3
MUSRI, Stefania Lorena	25.925.526	210	Jardín de Infantes N° 44
NACHE, Claudia Alejandra	18.841.150	210	Escuela E.G.B. N° 3
NAUTO, Silvia del Carmen	18.038.086	210	Jardín de Infantes N° 56
NAVARRO, Andrea Cecilia	27.664.895	210	DPND
NAVARRO, Mónica Lucia	20.169.163	210	Fondos Nacionales
NAVARRO, Rosana Pamela	22.725.211	210	DPND
NUÑEZ, Maria Belén	34.650.333	210	DPND
OJEDA, Diego Leandro	1985-31.751.274	210	DPND
OJEDA, Gustavo Javier	1990-33.776.326	210	CEFYAP N° 5
OJEDA, Lorena Andrea	25.602.310	210	DPND
OLAVARRIA, Cintia Romina	34.525.219	210	DPND

ORTEGA, Osmar Jesús	1990-35.570.457	210	CEFYAP N° 1
OTERMI, Griselda Eliana	22.097.651	210	DPND
OTERMIN, Mabel Inés	26.975.136	210	Colegio Polimodal N° 2
OYARZO, José Emilio	1974-23.655.486	210	DPAP
OYARZO, Filomena del Transito	18.224.211	210	DPND
OYARZO, Lucas Maximiliano	1989-34.294.746	210	CPA N°1
OYARZO, Egar Sergio	1977-26.324.052	210	DPND
OYARZUN, Lorena del Transito	29.109.453	210	DPND
PAEZ, Valeria Silvana	29.650.676	210	Comisión de Fomento
PAILLACAR, Pamela Alejandra	34.771.590	210	Jardín de Infantes N° 22
PAREDES, Carina Aurora	29.586.575	210	Escuela E.G.B. N° 36
PAREDES, Andrea Vanina	33.621.069	210	Junta Primaria
PAZ OROÑO, Maria Soledad	34.299.976	210	Colegio Polimodal N° 28
PENNA, Eladio Enrique	1951-17.734.343	210	Colegio Polimodal N° 17
PEÑA, Yesica Pamela	33.107.004	210	DPEGB
PERALTA, Damián Facundo	1980-28.340.877	210	DPAP
PEREZ, Adrián Emanuel Matías	1982-29.439.540	210	Colegio Polimodal N° 26
PEREZ, Cintia Paola	29.439.568	210	Escuela E.G.B. N° 78
PEREZ, Claudia Andrea	24.988.906	210	Jardín de Infantes N° 15
PEREZ, Eliana Lorena	27.098.848	210	Jardín de Infantes N° 13
PEREZ CABEZAS, José Cristian	1977-25.602.253	210	D.G.P. Especiales- TP
PEREZ, Mario Raúl	1980 -28.156.279	210	DGPD
POBLETE, Jessica Inés	33.621.351	210	Escuela Especial N° 6
POETA, Adriana Vanesa	23.655.036	210	Jardín de Infantes N° 54
POETA, Carla Luciana	33.839.452	210	Jardín de Infantes N° 54
PRADO, Marisol Natalia	24.726.119	210	DGPD
PRANE, Sabino	1966 -17.748.095	210	Comisión de Fomento
PRATTO, Tomas Emanuel	1984-30.999.159	210	Dcción de Patrimonios y Suministros
PRESA, Silvana Mercedes	22.966.931	210	DGPD
QUILODRAN, Pedro Segundo	1981-28.867.615	210	DGPD
QUIROGA, Gabriela Carolina	28.451.180	210	Junta Primaria
QUIROGA, Luis Adrián	1974-22.711.149	210	Escuela Capacitación Laboral N° 2
QUIROS, Exequiel Alberto Martín	1990-35.570.327	210	DPAP-Dcción Patrimonios
RAMOS, Delma Miriam	24.648.868	210	Escuela Rural N° 25
RAMOS, Felipe Omar	1987-32.938.853	210	DGR Zona Norte
RAMOS, Sara Elvira	14.719.032	210	Escuela E.G.B. N° 69
REIMANN, Nicolás Gabriel	1991-35.569.979	210	DPND
RIVERO, Perla Rossana	23.655.185	210	Dcción. Pcial. E.G.B.
RODRIGUEZ, Adrián Esteban	1990-35.397.303	210	Dcción. Pcial E.G.B.
RODRIGUEZ, Carlos Alberto	1981-28.490.579	210	DPAP-Dcción. Informática
RODRIGUEZ, Dante Javier	1973-23.114.792	210	Jardín de Infantes N° 29
RODRIGUEZ, Johann Mariel	35.568.002	210	Dcción. Gral. Reg. Zona Norte
RODRIGUEZ, Julia Elizabeth	21.919.745	210	Escuela E.G.B. N° 58
ROGEL, Daiana Gisela	36.808.747	210	Escuela Especial N° 6
ROGEL, Jorge Luis	1983-29.825.028	210	Centro de Formación
ROLON, Patricia Fabiana	27.414.426	210	Escuela E.G.B. N° 3
ROMERO, Maria Alejandra	25.962.240	210	Dcción. Regional Zona Norte
ROMERO, Filomena Beatriz	29.442.110	210	Escuela Especial N° 7
RUTHERFORD PARADA, Paul Lizandro	1990-35.192.343	210	Escuela Agropecuaria N° 1
SAAVEDRA FERNANDEZ, Ariela	33.911.279	210	DPND
SALDIVIA, Mario Leandro	1986-32.469.906	210	D.G.P. Especiales - TP
SALVA, Silvia Edith	25.405.043	210	DPND
SALVATIERRA, Roger Martín	1981-28.490.461	210	Coord. Área Infancia y Juventud
SANDOVAL, Cristina Elisabeth	30.546.898	210	Escuela Agropecuaria N° 1
SANDOVAL, Silvana Lorena	34.294.901	210	DPND
SANTANA, Hijerra Blanca	18.875.316	210	DPND
SARAPURA, Raúl Antonio	1968-20.615.615	210	D.G.P. Especiales – TP
SASTRE, Laura Maria Cecilia	18.224.416	210	DPND
SEMINO, Tania Vanesa	30.734.660	210	Escuela E.G.B. N° 58
SERANGUELI, Adela Victoria	32.003.772	210	D.G..P Especiales – TP
SERANGUELI, Andrea Vanesa	33.285.861	210	Escuela E.G.B. N° 46
SILVA, Cristhian Omar	1989-34.961.813	210	Escuela E.G.B. N° 55
SILA, Honoria	4.162.419	210	Escuela E.G.B. N° 20
SOSA, Fernando Antonio	1984-30.307.014	210	Jardín de Infantes N° 32
SOTO, Cintia Pamela	31.838.258	210	Escuela E.G.B. N° 78
SOTO, Maria Isabel	22.508.024	210	Escuela Especial N° 11
SOTO, Mónica del Carmen	18.779.894	210	EDJA – E.G.B. N° 8
SOTO, Nancy Alejandra	27.098.996	210	Jardín de Infantes N° 16
SOTOMAYOR, Claudio Ariel	1992-40.124.718	210	Escuela E.G.B. N° 55
SOTOMAYOR, Lorena del Valle	27.143.055	210	Delegación ADM ZN
TABORDA, Julieta Belén	34.253.923	210	Escuela E.G.B. N° 55
TEREUNA, Gladis Haydee	18.290.038	210	Escuela E.G.B. N° 3
TORRES, Daniel Nicolás	1984-30.999.179	210	DPND - Control Interno de Sueldos

TORRES, Jorge Oscar	1972-22.725.582	210	DPND
TURQUIN, Paola Romina	33.939.678	210	Dcción Educación Rural
ULLOA ACOSTA, Andrea Mariel	35.567.661	210	Escuela E.G.B. N° 15
ULLOA ACOSTA, Gabriel Alejandro	1990-34.771.854	210	Dcción. de E.G.B.
ULLOA, Carla Macarena	32.743.877	210	Dcción. Equip. Escolar
ULLOA, Juan Nicolás Gabriel	1991-35.568.899	210	E.G.B. N° 11
ULLOA, Rodrigo Adrián	1991-35.567.409	210	Mesa de Entradas
ULLOGA, Miguel Ángel	1972-22.427.455	210	Escuela E.G.B N° 15
UMERES, Romina Soledad	31.440.246	210	E.G.B. N° 55
URQUIA, Maria Elena	18.439.349	210	Colegio Polimodal N° 17
VARGAS, Andrea Romina	29.825.489	210	Colegio Polimodal N° 16
VARGAS, Fabián Alejandro	1983 - 35.569.835	210	Colegio Polimodal N° 17
VARGAS, Pablo Alejandro	1983-29.825.021	210	Escuela E.G.B N° 19
VEGA, Gertudris	13.718.726	210	Comisión de Fomento
VELAZQUEZ, Cristian Alejandro	1966-27.664.532	210	DPND
VERA, Carlos Gabriel	1966-18.224.310	210	Escuela E.G.B. N° 19
VILLA NAVARRO, Cristian Raúl	1988-34.375.066	210	DPND
VILLA NAVARRO, Jonatan	1991-36.551.827	210	Escuela E.G.B. N° 62
VILLA SANCHEZ, Iván	1969-92.832.704	210	DPND
VILLAGRAN, Daniela	29.133.498	210	Escuela E.G.B N° 16
VILLANUEVA ROSALES, Antonio Tomas	1955-10.565.393	210	Escuela E.G.B. N° 62
VILLANUEVA, Carolina Eva	23.956.733	210	Jardin de Infantes N° 53
VILLAR, Maximiliano Eduardo	1991-35.567.277	210	DPAP
VILLEGAS ALVAREZ, Silvio Marcelo	1981-28.559.577	210	Escuela Especial N° 5
YANZI, Verónica Isabel	32.045.318	210	Dcción. Gral. Educación Especial
YAÑEZ, Daniela Lorena	29.754.016	210	DPND
ZUÑIGA, Cesar Javier	1987-33.447.150	210	DPND
ZURITA, Verónica Lorena	32.086.291	210	Dcción. Regional Zona Norte

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MP-N° 420.944/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 260/12, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de los derechohabientes del extinto Ricardo Héctor ZULIANI (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.447), en concepto de pago de Licencia Anual Ordinaria de los períodos 2008 y 2009, quien fuera dado de baja por fallecimiento por Decreto N° 0296/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.377,78)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.175/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 040/12 y 198/12 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente efectuado a favor de la firma TIEMPO SUR de L.J.K. EDITORIAL S.A., en concepto de publicación alegórica al Día de la Sanidad, solicitada por el Ministerio de Salud.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 994,50)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 786.138/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición JP-D.1-“P”-N° 360/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual

se reconoce el gasto por el monto correspondiente, a favor del extinto Comisario de Policía Carlos Adrián del Valle **GORDILLO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.408.088), en concepto de pago de Sueldo Anual Complementario Primer Semestre 2010, Licencia Anual Reglamentaria 2009 de dieciocho (18) días hábiles equivalentes a veintiséis (26) días corridos y Proporcional Licencia Anual Reglamentaria Año 2010 de tres (3) días hábiles equivalentes a cinco (5) días corridos, conforme a la solicitud interpuesta por su esposa, señora Vilma Pamela **ARTEAGA MIRANDA** (D.N.I. N° 18.796.042), en representación de sus hijos menores David Alejandro **GORDILLO ARTEAGA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.686) y Adrián Ezequiel **GORDILLO** (Clase 2000 - D.N.I. N° 42.285.680), quienes resultan ser legítimos beneficiarios.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.469,56)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 4° de la Disposición JP-D.1.“P”-N° 360/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.981/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 194/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente por facturas presentadas al cobro a favor de la firma: **“OXIGENO PATAGONICO S.A.”** C.U.I.T.-N° 30-57238405-1, en concepto de suministros de Asistencia Técnica y Suministro de Equipos y servicios a las Instalaciones de Gases Medicinales y Otros, para los distintos Hospitales del ámbito provincial, brindados durante el mes de Noviembre del año 2011.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO(\$ 60.504,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 643.475/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0795/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra el monto correspondiente, a favor de la docente Rosa Beatriz **CÓRDOBA** (D.N.I. N° 5.106.287), con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 4 de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de dicho organismo, con motivo del accidente de trabajo denunciado con fecha 28 de mayo del año 2009.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.175,78)**.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 201.770/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0889/12, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten herederos del extinto Juan Carlos **BRUNO** (Clase 1930 - L.E. N° 4.496.111), en concepto de pago de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008 y veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, más 2° Cuota Parte Proporcional del Sueldo Anual Reglamentario año 2009.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 29.924,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MDS-N° 204.478-11 y adjuntos MDS-Nros. 204.537/11 y 204.786/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MDS-N° 460/12, 471/12 y 504/12, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar, el monto correspondiente, a favor de la firma "NEWXER S.A.", en concepto de alquiler de varias fotocopadoras afectadas a diferentes áreas de dicho Ministerio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTAY CINCO CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 17.795,85)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 599.429/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición S.E.T.y.S.-N° 008/12, emanada por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoce el monto correspondiente, a favor del ex agente Mauro Alejandro CASARINI (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763) quien cumplió funciones en la órbita de la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, en concepto de pago de veintiocho (28) días parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.558,88)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2402

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.570/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 214/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto correspondiente por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma comercial: "PUR AQUA" de Daniel y Pablo MANSILLA S.H (C.U.I.T.-N° 30-70946232-2), en concepto de provisión de agua potable envasada con destino a distintas dependencias policiales.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 952,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 214/12, emanada por Jefatura de Policía, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 644.425/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0423/11, 0764/11 y 133/12 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el monto correspondiente por factura y orden de publicidad presentadas al cobro, a favor de la firma comercial: "PRENSA LIBRE S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70782511-8, en concepto de publicación de llamado a Licitación Pública PO-N° 02/10, durante el mes de noviembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.970,24)**, en virtud de tratarse de gastos

originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2404

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.227/12.-

CREASE la Oficina Seccional del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Departamento Deseado en la Provincia de Santa Cruz, la que dependerá de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

Esta Seccional cumplirá todas las funciones y atribuciones establecidas en el Capítulo II de la Ley N° 271 y las normas pertinentes del Decreto Ley N° 8204/63, referente al Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

La oficina Seccional creada en el Artículo 1° del presente, actuará dentro de la jurisdicción establecida para el emplazamiento de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Distrito del Juzgado de Paz de la localidad de Pico Truncado.-

Por la Subsecretaría de Gobierno, se gestionará la registración y asignación del número correspondiente a la mencionada Seccional para su identificación, por ante el Ministerio de Interior, la Dirección del Registro Nacional de las Personas, para lo que adoptará todas las medidas tendientes al funcionamiento legal y administrativa, encomendado que una vez cumplimentado estos recaudos, el Ministerio de Gobierno deberá proceder a clasificar a esta Seccional del Registro Civil con el fin de incorporarla a la Resolución N° 045/92 que aprueba la complementación de la Estructura Orgánica de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.495/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 227/12, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprueba el pago de tres (03) días corridos pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009, treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, a favor de la señora Silvina del Valle CORDOBA (D.N.I. N° 25.026.382).-

APROPIASE al ejercicio vigente la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.473,86)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2406

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 599.143/11.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Disposición N° 009/12, emitida por la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor de la ex agente, señora Sara Raquel ROMANO (D.N.I. N° 17.049.303), en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia

Anual Ordinaria Año 1997 Parte Proporcional.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SEIS MIL SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.006,20)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 588.440/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 252/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Luciano Gastón SORANI (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.765.448), en concepto de pago de servicios efectivamente prestados, por el período comprendido desde el día 1° de marzo al 31 de Octubre del año 2008, quince (15) días de Licencia Anual y Sueldo Anual Complementario año 2008, ambos Parte Proporcional.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILOCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 28.835,10)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.208/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2151/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en la cual la Junta Electoral Provincial eleva solicitud de asignación para cubrir los gastos que demandará el acto eleccionario en vista a las próximas elecciones para cubrir cargos en la Junta de Clasificación en sus tres ramas y la Vocalía por las escuelas de gestión pública y privada.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-Nros. 204.955/12, 205.101/12 y 205.102/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 448/12, 476/12 y 446/12 y sus modificatorias Nros. 808/12, 806/12 y 807/12 respectivamente, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente por facturas presentadas al cobro a favor de la firma: "SEGURIDAD ZEUS PROTECCIÓN DE BIENES" de Julio Alberto DURAN, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia en el Hogar de Ancianos y en el Jardín Maternal "POICU NUQUE" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 113.969,02)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 599.472/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 002/12, emanada por la Dirección

Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, mediante factura presentada al cobro, a favor de la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicio de correspondencia brindado durante el mes de diciembre del año 2011 a la Dirección General del Registro Civil.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.215,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 002/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.333/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 264/12, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Jorge Antonio **ANTECAO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.900), en concepto de pago de veintiocho (28) días corridos parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, por la suma total de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.954,14)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.551/12.-

JUSTIFICAR, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 14 al 20 de Agosto del año 2012, al cien por ciento (100%), con cargo a Carpeta Médica, conforme lo dispuesto en el Artículo 142 - Capítulo III - Licencias Especiales – Inciso n) *Por Atención Familiar*, aprobado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señora Julia Susana **FIGUEROA** (D.N.I. N° 21.919.617), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente AGVP-N° 459.509/12.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 3 de mayo al 8 de junio del año 2012, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Permanente, Carrera Personal Obrero - Clase de Revista III, señor Pedro Ramón **SALZMAN** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.585.273), con prestación de servicios en el Distrito Vial Piedra Buena, dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente AGVP-N° 458.121/12.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 9 al 20 de Diciembre del año 2011, al ciento por ciento (100%) de los

Haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Permanente - Carrera Obrero - Clase de Revista VII - Función Equipista "A", señor Luis Alberto **COLLADO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 10.936.639), con prestación de servicios en el Distrito Vial Piedra Buena, dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 646.755/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1123/12, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra el monto total correspondiente, a favor de la agente Amalia **CABRERA CEREZO** (D.N.I. N° 13.738.321), con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 18 de la localidad Gobernador Gregores, dependiente de dicho organismo, con motivo del accidente de trabajo denunciado con fecha 23 de agosto de 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTIOCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 28,21)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 209.553/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0776/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, previo descuento de Ley, a favor del señor Horacio Darío **CRESPO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.702.822), en concepto de Parte Proporcional de 2ª cuota del Sueldo Anual Complementario año 2010 y haberes correspondientes al mes de agosto del año 2010.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.394,90)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 209.881/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0777/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten herederos del extinto Ramón Ricardo **BENITEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.390.172), en concepto de dieciocho (18) días de haberes del mes de diciembre del año 2010 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2010,

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.579,11)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.922/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0752/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Hugo René **GARAY** (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.020.845), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.837,96)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.859/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a favor del Suboficial Mayor de Policía Héctor Alfredo **ITURRA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.769.800).-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.815/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a favor del Suboficial Auxiliar de Policía Jorge Eduardo **TOLABA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.043.145).-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 400.393/11.-

EXCLUIR del ANEXO I del Decreto N° 2864/11, al agente Fernando Sebastián **VILLA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.107.092), dado que no se efectivizó el Contrato de Locación de Servicios.-

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 787.836/11.-

TENGASE POR CONCEDIDA, a partir del día 1° de agosto del año 2011, Licencia sin Goce de Haberes y por el término de un (1) año ciclo lectivo (2011), al Comisario Miguel Ángel **CARRASCO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.508.078), en el cargo de Profesor Titular del espacio curricular "Seminario Integrador" que se dicta al curso de segundo año "Técnico Superior en Seguridad Comunitaria", con un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano TARET", conforme el Artículo 32° Inciso c) del Decreto N° 1088/81.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2011, como Profesor Suplente, conforme los Artículos 7° y 33° del Decreto N° 1088/81, al Oficial Principal Héctor Fabián **CARRIZO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.756), en el Espacio Curricular "Seminario Integrador", que se dicta al curso de segundo año "Técnico Superior en Seguridad Comunitaria", con un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales en la Escuela de Policía "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano TARET",

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.686/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 708 de fecha 23 de abril del año 2012, *donde dice*: "...**CARDOZO**, Gabriela Soledad (D.N.I. N° 32.609.257)...", *deberá decir*: "...**CARDOZO**, Gabriela Soledad (D.N.I. N° 32.609.259)...".-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 233.855/09 y 238.599/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase "XIV", don Ricardo **SALINAS VERDUN GOMEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.155.615), han sido desde el 15 de marzo de 1995 al 31 de mayo de 2007 como Operador de Planta - Clase X - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Oficial Primera - Clase XIII - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento, y desde el 1° de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2012 como Jefe de Turno Principal - Clase "XIV" - División Operaciones - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 Inciso "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 951.076/11.-

MODIFICASE en su Artículo 1° del Decreto N° 1958 de fecha 6 de septiembre del año 2011, donde dice "...Categoría 24...", deberá decir: "...Categoría 20...", y SUPRIMIR donde dice "...a partir del día 29 de julio del año 2011..."-.

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.640/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1501 de fecha 28 de junio del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se asignó a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria el monto correspondiente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión con destino a solventar los gastos que de mande el Proyecto: Juegos Deportivos Intercolegiales 2012, el cual es destinado a los alumnos de todos los establecimientos educativos de la Provincia de los Niveles de Tercer Ciclo de EGB y Polimodal, privados y oficiales.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.374.535,00)** - Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.131/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 209 de fecha 23 de febrero del año 2012, en lo concerniente a la situación de revista de la agente Beatriz Isabel **FIGUEROA** (D.N.I. N° 31.209.336) de acuerdo al siguiente detalle donde dice: "...Agrupamiento: C - Grado I - Categoría 17 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales...", **deberá leerse**: "Agrupamiento: B - Grado I - Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales..."-.

INCLUYASE en el Anexo I del Decreto 209/12, a la agente Gisella Alejandra **PAZ** (D.N.I. N° 33.671.690), Licenciada en Trabajo Social, Categoría 18 - Agrupamiento B - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.330/12.-

MODIFICASE el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 688 de fecha 20 de abril del año 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ACEPTAR** a partir del día 22 de enero del año 2012 la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Delfina **DIAZ** (D.N.I. N° 23.850.113), quien se desempeñaba como Médica Neonatóloga en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud..."-.

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente C.P.S-N° 246.682/12.-

RECTIFICAR, en sus partes pertinentes el Decreto N° 159 de fecha 10 de febrero del año 2012, donde dice: "...Categoría: 20...", deberá leerse: "...Categoría: 21..."-.

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 645.102/11.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría 11, señora Doris Janet **VERGARA** (D.N.I. N° 14.111.672), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal, del Ejercicio 2012.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 11 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por Creada una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2436

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.628/12.-

DESIGNASE a partir del día 9 de Octubre del año 2012, en el cargo de Directora de Informes y Certificaciones - Delegación Caleta Olivia - dependiente de la Dirección General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos y Obstructores del Ministerio de Gobierno, a la señora Clara Rosa **SAIHUEQUE** (D.N.I. N° 21.819.028), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2437

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.754/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 30 de Septiembre del año 2012, al Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Hipólito Irigoyen, señor Pedro **FORTUNY SUAU** (Clase 1942 - D.N.I. N° 13.929.769) quien fuera designado mediante Decreto N° 1235 de fecha 03 de Mayo del año 2007.-

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 599.699/11.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Disposición S.E.G.I-N° 010/12, emitida por la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor de la ex agente, señora Clara Rosa **SAIHUEQUE** (D.N.I. N° 21.819.028), en concepto de pago de catorce (14) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria año 2011, quien cumplió funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.757,97)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2° de la Disposición S.E.G.I.-N° 010/12, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2441

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.308/12.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Roberto Miguel **ARANGUREN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.549.157), con prestación de servicios en Nivel Central de dicho Ministerio, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2442

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.169/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Marcela Josefa **QUINTILLAN** (D.N.I. N° 13.756.906), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2443

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.170/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elizabeth del Carmen **TAPIA** (D.N.I. N° 11.014.849), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2444

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.950/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado VI, señora Mónica Graciela **OCKO** (D.N.I.

Nº 13.212.212), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO Nº 2445

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-Nº 950.514/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0793/12, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se designó en el cargo de Jefa de Departamento Sistema del Hospital Regional Río Gallegos, a la señora Rosana Dina **GARBERO FARIAS** (D.N.I. Nº 25.026.166), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme a la Estructura Orgánica Funcional Administrativa aprobada mediante Decreto Nº 2264/06.-

DECRETO Nº 2446

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-Nº 327.238/12.-

INCORPORAR, en sus partes pertinentes en el Artículo 4º del Decreto Nº 1971/12, a **continuación de:** "... del nuevo Estatuto Escalafón...", **lo siguiente:** "... y la designación en el cargo de Directora Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica dispuesta mediante Decreto Nº 2192/10 a favor de la señora Jacqueline **BARRIENTOS RUIZ** (D.N.I. Nº 18.815.649), equivale a un Nivel 3 - Categoría 1...".-

DECRETO Nº 2447

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP- Nº 401.996/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Rosa Angélica **VERA** (D.N.I. Nº 10.789.359), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO Nº 2450

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-Nº 207.878/12.-

LIMITAR, a partir del día 7 de diciembre del año 2012, la designación en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, señora Marta del Valle **DELGADO** (D.N.I. Nº 14.084.729), quien fuera designada mediante Decreto Nº 033/12 y confirmada por Decreto Nº 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO Nº 2451

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP- Nº 401.963/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de diciembre del

año 2012, la renuncia al cargo de Director Provincial de Obras Públicas Residual y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José Benedicto **PEREZ** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.656.720) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO Nº 2452

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-Nº 956.171/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Irina Beatriz **VIDAL** (D.N.I. Nº 14.692.870), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO Nº 2453

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-Nº 650.996/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Mabel Albertina **BARRIENTOS** (D.N.I. Nº 16.671.308), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 20 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO Nº 2454

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-Nº 956.444/12.-

ACEPTASE a partir del día 13 de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Marta Adriana **LUCERO** (D.N.I. Nº 14.536.495), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO Nº 2455

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2012.-

LIMITAR a partir del día 1º de noviembre del año 2012, las funciones en el cargo de Directora Provincial de Comunicación Estratégica dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Laura Cecilia **LOPEZ** (D.N.I. Nº 29.754.249), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 211/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1º de noviembre del año 2012, en el cargo de Directora de Organización Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Laura Cecilia **LOPEZ** (D.N.I. Nº 29.754.249), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2456

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2012.-

LIMITASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2012, en el cargo de Director de Prensa y Protocolo, dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica del Ministerio de Salud, al señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I. Nº 7.330.160), cuya designación fuera dispuesta por Decreto Nº 210/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DESIGNANSE, a partir del día 1º de noviembre del año 2012, en los cargos que a continuación se detallan, dependientes del Ministerio de Salud, a las personas que en cada caso se indican, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831:

DIRECTOR PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

- señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I. Nº 7.330.160)

DIRECTOR DE PRENSA Y PROTOCOLO
- señor Oscar Alfredo **LALANNE** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.660.016), en carácter ad honorem.-

DEJASE ESTABLECIDO que el señor Oscar Alfredo **LALANNE** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.660.016) no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de servicios encomendada por la Superioridad, y en cumplimiento de sus tareas, las que se practicarán a Nivel Dirección.-

DECRETO Nº 2462

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-Nº 204.878/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 655/12 y 853/12 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma "**TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**", en concepto de provisión de servicio de transporte de caudales para el pago de pensiones, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS TREINTAY UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 31.371,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2463

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-Nº 204.267/11.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-Nº 1302/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa "**GODFRID HNOS**", de Carlos Alberto **GODFRID**, C.U.I.T. Nº 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de octubre del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 609.843,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2466

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2012.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia el día 31 de diciembre del año 2012.-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 2471

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.824/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección General) de la Secretaría de Estado de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Sara Liliana **PEÑA** (D.N.I. N° 16.419.209), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.531/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, cinco (5) Categorías 12 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, cinco (5) Categorías 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERIRASE a partir del 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, a las señoras Laura Beatriz **CHACANO MARQUEZ** (D.N.I. N° 92.940.945).-
Malvina Elida **MERCADO** (D.N.I. N° 29.191.032), Gloria Patricia **MOLINA VERA** (D.N.I. N° 93.493.256), María Graciela **PEREZ** (D.N.I. N° 24.027.128) y Ruth Ivon **SALGADO VIDAL** (D.N.I. N° 18.856.955), todas provenientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 2473

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.354/12.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Directora de Monitoreo de Organizaciones de Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Sabrina Paola **OSORIO** (D.N.I. N° 31.615.891), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Directora de Monitoreo de Organizaciones de Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Andrea Cristina **CASTRILLON** (D.N.I. N° 29.696.321), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.270/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 856/12, emanada por el Ministerio

de Salud, mediante la cual se reconoció y aprobó el monto correspondiente y se procede a formular cargos a favor de la señora Mariela Silvana **ARJONA** (D.N.I. N° 25.570.559), en concepto de pago de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, en virtud de haberse desvinculado de la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 2921/11.-

APROPIESE al presente ejercicio, la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.895,93)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.014/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 816/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Corina del Carmen **LAGOS** (D.N.I. N° 12.833.038), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.731,99)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.617/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 458/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa con la firma: "**RAMS S.R.L.**", representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, correspondiente al servicio de Monitoreo a distancia por enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad, en los siguientes establecimientos: Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 3, EDJA - E.G.B N° 14 y E.G.B N° 3, EDJA - Polimodal N° 14, Escuela Industrial N° 7, E.G.B N° 53, E.G.B. N° 64, E.G.B. N° 77, Escuela Especial N° 7, Jardín de Infantes N° 47, Jardín de Infantes N° 8 y Jardín de Infantes N° 55 de la localidad de Las Heras, durante el mes de diciembre del año 2011.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 61.320,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.111/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1731/12 y 2560/12 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la contratación directa por el gasto correspondiente, a favor de la Empresa "**HARSE S.A.**", C.U.I.T. N° 30-71140959-5, en concepto de refacciones realizadas a los establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 27 y Escuela E.G.B. Rural N° 16 de la localidad de Tres Lagos, dependiente de dicho Organismo.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 786.401/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-JP-Nros. 139/11 y 030/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "**AUSTRAL S.A.**", C.U.I.T.N° 30-708777990, en concepto de servicio brindado al Prio. 484, 480, 475, 467 (NISSAN FRONTIER) y Prio 457 (RENAULT MEGANE), afectados a la Sub.Comisaría Güter Aike, Departamento Operaciones Policiales, Unidad Regional Sur, Comisaría Yacimiento Río Turbio y Comisaría Seccional Tercera local.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 13.166,27)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-JP-N° 030/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MG-Nros. 599.416/11, 599.446/11 y 599.599/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones S.E.C-N° 06/12, 07/12 y 08/12, emanadas por la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se ratificaron y aprobaron los gastos correspondientes, en concepto de Contratos de Locación de Obra suscriptos oportunamente entre la Secretaría de Estado de Cultura y los señores Nilda Estela **AZAR** representante del "Grupo Luces de Bengala" y Paola **VIGGIANO** representante del señor Celso **BARRIA**, quienes realizaron Asistencias Artísticas, durante el año 2011,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de las Disposiciones S.E.C-N° 06, 07, y 08, correspondiente al año 2012, emanadas por la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2481

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.705/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 0514/12 y 0742/12 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma local: "**VIDRIERIA DANIELITO**", de Carlos **TELLEZ**, C.U.I.T. N° 20-28859075-4, en concepto de recambios de vidrios en diferentes áreas del citado Ministerio, realizado durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2482

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 644.320/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resolucio-

nes CPE-Nros. 295/11 y 1223/12, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**R.A.M.S. S.R.L.**”, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de alarma, en los Edificios donde funcionan: Centro de Estimulación Temprana N° 1, Colegio de Educación Polimodal N° 27 y Colegio de Educación Polimodal N° 6 de la ciudad de Caleta Olivia, durante el período desde el 1° al 15 de diciembre del año 2010.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 12.045,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2483

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.218/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Mabel Isabel **MARTINEZ** (D.N.I. N° 22.927.560), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO N° 2484

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.871/12.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial” dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social, señora Lidia Carolina **MAMANI** (D.N.I. N° 31.193.535), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

El gasto de demande el cumplimiento del presente será efectuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la nombrada.-

DECRETO N° 2486

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.010/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1-N° 393/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoció el gasto que demanda la Liquidación Suplementaria correspondiente a la asignación por hijo (Código 107), asignación Escolaridad Primaria por el período comprendido desde junio del año 2007 a diciembre del año 2010, y ayuda Escolar Primaria por los años 2008, 2009 y 2010, a favor del menor Rubén Darío **ANAQUÍN** (Clase 1997 - D.N.I. N° 40.388.476), hijo del Cabo de Policía Ariel Darío **ANAQUÍN** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.187).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 13.301,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.1-N° 393/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2487

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JGM-N° 901.620/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM-N° 018/12, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la “**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**”, “**SERVICIO PÚBLICOS S.E.**” y “**DIRTRIGAS S.A.**”, en concepto de diversos servicios brindados durante el año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.613,43)**.-

DECRETO N° 2488

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.292/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Karina Noemí **DARFE** (D.N.I. N° 21.841.590), quien se desempeñaba como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2489

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.309/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Luis Alberto **AGUILAR** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.703), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2490

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.908/12.-

RESCINDASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Gabriel Alfredo **PAREDES** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.157.265), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 806/12, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital Río Turbio, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2491

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.671/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año

2012, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Contabilidad dependiente del Hospital Distrital Río Turbio del Ministerio de Salud, interpuesta por el agente Luis Eduardo **ALVAREZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.461), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 726/99, conforme a los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2492

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.579/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control y Gestión, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Myriam Gladys **SUTHERLAND** (D.N.I. N° 12.008.154), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 2493

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.850/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, tres (3) Categorías, una (1) Categoría 10, una (1) Categoría 11, ambas Personal Obrero Maestranza y Servicios y Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, una (1) Categoría 11, ambas Personal Obrero Maestranza y Servicio y Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes de Planta Permanente señora Valeria Betiana **SOTO** (D.N.I. N° 30.144.228), Categoría 10, señor Julio Darío Oscar **NUÑEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.964), Categoría 11, ambos Agrupamiento: Servicios Generales y el señor Miguel Ángel **BEJAR** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.591.217), Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, provenientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2494

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MP-N° 421.960/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, señor Enrique Mauricio **NOGUES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.687) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 2495

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.588/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 0700/12 y 1080/12 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se pretende reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**” C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio durante el mes de junio del año 2011.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 279,94)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2496

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 598.816/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 202/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LUIS ALBERTO NUÑEZ**” *Servicios Gastronómicos*, C.U.I.T. N° 20-08330560-7, de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de Catering brindado a cien (100) invitados el día 23 de septiembre del año 2011, en virtud de conmemorarse el 52° Aniversario de la Biblioteca Juan Hilarión Lenzi, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2497

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.263/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0603/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto total correspondiente, previo descuentos de Ley, a favor de la señora María Angélica **OJEDA** (D.N.I. N° 10.213.060), en concepto de tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y Parte Proporcional 2a Cuota Sueldo Anual Complementario año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3.725,21)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2498

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.938/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0261/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, por facturas presentadas al cobro, a favor de la Empresa “**DISTRIGAS S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de provisión de gas brindado a distintas dependencias del citado Ministerio.-

APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 264,88)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2499

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.921/12.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, Néstor Humberto **NORIEGA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.014.717).-

DECRETO N° 2500

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.890/12.-

CONFÍRMASE, a partir del día 19 de Marzo del año 2010, en el cargo de Agente de Policía al Agente “Alta en Comisión”, Luis Daniel **RAILEF** (Clase 1986 - D.N.I. N° 31.958.908), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2501

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.857/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, José Santos **ZUBELZA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.045.878).-

DECRETO N° 2502

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.766/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0377/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**ECO SERVICIOS**” de Mirna Liliana **DOMINGUEZ**, C.U.I.T. N° 27-18599413-4, en concepto de servicio de Control de Plagas, Roedores y Desinfección, en la Escuela de Educación General Básica N° 46, Colegio de Educación Polimodal N° 11 y Museo de Arte “Eduardo Minnicelli”, dependientes de dicho Organismo.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.174/12.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Profesional, previsto por los Artículos 4 modificado por Ley N° 1831 y 5 Inciso b) de la Ley N° 1804 y a lo acordado en la Comisión Paritarias de la Administración Central, al agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.675/12.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes, del Anexo I del Decreto N° 1097 de fecha 11 de junio del año 2012, la categoría consignada oportunamente a la agente Mariana Leonor **ROMERO** (D.N.I. N° 29.366.016), donde dice: “...Categoría 20...”, deberá decir: “...Categoría 10...”.-

DECRETO N° 2505

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 950.466/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría “19” - Agrupamiento “D” - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Rosa Amelia **DONOSO** (D.N.I. N° 17.549.801) por el desempeño de sus funciones como Enfermera Profesional en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, por el período comprendido entre el día 6 de abril del año 2011 y hasta el día 20 de noviembre del año 2012, han sido en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.605/12.-

ACEPTASE y AGRADECERESE, la donación efectuada por la Empresa Minera Santa Cruz S.A., consistente en un (1) rodado marca TOYOTA HILUX 4x4 cabina doble SRV-3.0 TDI, Motor Marca TOYOTA N° 1 KD-5549035, chasis marca TOYOTA N° 8AJFZ29G4C6148101, dominio KRZ 510, destinada a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

INCORPORASE, al Patrimonio del Ministerio de Gobierno el bien citado en el Artículo 1°, conforme lo establecido en el Capítulo V - Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 200.967/09 (III Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes, el Decreto N° 2918 de fecha 24 de noviembre del año 2010, en lo concerniente a la situación de revista asignada a los agentes que a continuación se indican, según el siguiente detalle;

- Donde dice: “...Andrea Teresa **PAREDES** (D.N.I. N° 26.870.374), Agrupamiento: D - Grado: III - Categoría 18...”, deberá decir: “...Andrea Teresa **PAREDES** (D.N.I. N° 26.870.374), Agrupamiento: C - Grado: III - Categoría 19...”.-
- Donde dice: “...Natalia Fernanda **PAREDES** (D.N.I. N° 26.065.253), Agrupamiento: D - Grado: III - Categoría 18...”, deberá decir: “...Natalia Fernanda **PAREDES** (D.N.I. N° 26.065.253), Agrupamiento: C - Grado: III - Categoría 19...”.-
- Donde dice: “...Luisa Beatriz **CALISAYA** (D.N.I. N° 16.061.006), Agrupamiento: D - Grado: IV - Categoría 19...”, deberá decir: “...Luisa Beatriz **CALISAYA** (D.N.I. N° 16.061.006), Agrupamiento: D - Grado: III - Categoría 18...”.-
- Donde dice: “...Francisco Javier **CALPANCHAY** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.455.147), Agrupamiento: D - Grado: IV - Categoría 19...” deberá decir: “...Francisco Javier **CALPANCHAY** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.455.147),

Agrupamiento: D - Grado: III - Categoría 18...-

▪ Donde dice: "...Inés del Rosario **QUINTERO** (D.N.I. N° 14.111.638), Agrupamiento: D - Grado: VI - Categoría 21...", deberá decir: "...Inés del Rosario **QUINTERO** (D.N.I. N° 14.111.638), Agrupamiento: D - Grado: VI - Categoría 22..."-

▪ Donde dice: "...Isabel Amanda **JIMENEZ** (D.N.I. N° 13.712.107), Agrupamiento: C - Grado: IV - Categoría 20...", deberá decir: "...Isabel Amanda **JIMENEZ** (D.N.I. N° 13.712.107), Agrupamiento: B - Grado: IV - Categoría 21..."-

INCLUYASE en el ANEXO I del Decreto N° 2918/10, al agente Juan Manuel **MAYORGA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.489), Bioquímico - Agrupamiento: B - Grado: IV - Categoría 21.-

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente MS-N° 954.590/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 282/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**HOTELESTRADA**" de Hugo **VELÁZQUEZ CARDENAS**, C.U.I.T. N° 20-14098488-5, en concepto de servicio de alojamiento brindado a Pacientes derivados durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2509

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 788.778/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A-D.L.C-N° 342/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70817211-8, en concepto de alquiler de vehículos Marca Toyota Hilux dominio HEM-058 y Ford F-100 Dominio IMS-577, los mismos fueron utilizados para efectuar el traslado del personal autorizado a realizar la segunda etapa del curso de adiestramiento de canes y caniles de antinarcóticos, desde la localidad de Puerto San Julián hasta la ciudad de Bahía Blanca.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 26.936,24)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.G.A-D.L.C-N° 342/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2510

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.122/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 070/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la "**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**", en concepto de servicio de teléfono durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.727,05)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 070/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 788.753/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 295/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0893

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2013.- Expediente IDUV N° 040.501/30/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 4° y el Anexo I de la Resolución IDUV N° 595 de fecha 16 de Mayo 2012, en sus partes pertinentes, donde dice: "...las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios...", deberá decir: "...las unidades habitacionales de un

de la firma comercial local: "**PURAQUA**" de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-70946232-2, en concepto de recargas de bidones, con destino al Cuerpo de Infantería, Comisaría Seccional Tercera, Departamento Judicial, Jefatura Zona I de Bomberos y Departamento Operaciones Policiales, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.924,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 295/12, emanada por Jefatura de Policía, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

(1) dormitorio...", donde dice: "...las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios...", deberá decir: "...las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios...", y donde dice: "...las unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios...", deberá decir: "...las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios..."; y donde dice: "...Estela Ester **NUÑEZ** (DNI N° 5.323.841)...", deberá decir: "...Elsa Ester **NUÑEZ** (L.C. N° 5.323.841)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a todos los beneficiarios del Plan 24 Departamentos en Rio Gallegos, los que se detallan en el Anexo I de un (1) folio parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS"

Acceso 1 PB	Sr. Rodrigo ARGUELLES	(DNI N° 21.919.979)
Acceso 2 PB	Sra. Elsa Ester NUÑEZ	(DNI N° 05.323.841)
Acceso 3 PB	Sra. Alessa TRAVAINI	(DNI N° 21.381.176)
Acceso 4 PB	Sr. Claudio Alejandro PESSE	(DNI N° 16.219.197)
Acceso 5 PB	Sra. Ana Maria BARRAGAN	(DNI N° 12.649.638)
Acceso 6 PB	Sra. Maria Silvina RANDAZZO	(DNI N° 18.091.377)
Acceso 7 PB	Sra. Julia de Jesús GODOY	(DNI N° 10.503.328)
Acceso 8 PB	Sra. Dora Celia SCHALLER	(DNI N° 5.000.697)
Acceso 9 PB	Sra. Maria del Carmen BAÑOS	(DNI N° 20.434.187)
Acceso 10 PB	Sra. Cristina Beatriz MUÑOZ	(DNI N° 20.237.642)
Acceso 11 PB	Sr. Ernesto Eleodoro GRANDON SOLANO	(DNI N° 10.157.741)
Acceso 12 PB	Sra. Maria Elina REYNOSO	(DNI N° 05.249.250)
Acceso 13 PA	Sra. Reina Victoria SALOMON	(DNI N° 23.200.315)
Acceso 14 PA	Sra. Sandra Mabel TORO	(DNI N° 20.139.013)
Acceso 15 PA	Sra. Mónica Angélica CARRANZA	(DNI N° 16.005.509)
Acceso 16 PA	Sra. Carolina Dafne YAS	(DNI N° 20.263.555)
Acceso 17 PA	Sra. Dominga Isabel RECIFE	(DNI N° 23.040.150)
Acceso 18 PA	Sr. Martín SILVA LEBER	(DNI N° 14.545.510)
Acceso 19 PA	Sr. Arnoldo Rubén CACERES	(DNI N° 05.263.780)
Acceso 20 PA	Sr. Maria Gabriela VITALE	(DNI N° 23.007.841)
Acceso 21 PA	Sr. Joaquín ARIZTIZABAL	(DNI N° 20.921.420)
Acceso 22 PA	Sra. Silvia LENTINO	(DNI N° 17.440.299)
Acceso 23 PA	Sra. Marianela FERNANDEZ	(DNI N° 23.029.381)
Acceso 24 PA	Sra. Beatriz CARNOTA	(DNI N° 08.081.079)

RESOLUCION N° 895

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2013.- Expediente IDUV N° 005.150/210/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 81 de fecha 22 de Marzo de 2013, y del Testimonio de fecha 22 de Febrero de 2013, y por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "**BARRIA ROSA S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expediente N° B-10851/11, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 01, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de la Familia, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la señora Rosa **BARRIA**, le sucede como heredero su hijo Julio Ricardo **HURTADO** (DNI N° 14.351.031), sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho del dominio sobre el inmueble en cuestión, y de Testimonio de fecha 22 de Febrero de 2013, y por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "**HURTADO JULIO Y OTRA**

S/JUICIO SUCESORIO" Expediente N° H-4565/90, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 01 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de la Familia, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, declarar en cuando ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Julio **HURTADO** y/o Julio **HURTADO MILLAN** y Rosa **Albertina HURTADO** le sucede, como único y universal heredero, Julio Ricardo **HURTADO**, hijo y hermano respectivamente de los causantes, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; los que forman parte integrante como Anexo I de cinco (5) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el bien inmueble identificado como Casa N° 121 de la Obra: "**PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN**", a favor del señor Julio Ricardo **HURTADO** (DNI N° 14.351.031), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Hipotecario Código IPZ 101-45-054121, cuyo monto original

de venta fue de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.701,33.-).

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el Punto 3° de la presente, a favor del señor Julio Ricardo HURTADO (DNI N° 14.351.031).

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado, en el domicilio sito en Pasaje Albatros N° 1645 – Casa N° 121 de Plan 200 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0959

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 040.501/31/2012.-

ACEPTAR LA CESION Y TRANSFERENCIA de la totalidad de Acciones y Derechos efectuada por los señores Maria del Carmen BAÑOS (DNI N° 20.434.187) casada con el señor Alejandro Andrés BALDINI (DNI N° 16.195.085), del inmueble identificado como Departamento N° 09, Planta Baja, correspondiente a la Obra: “PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Ricardo Hugo SARDI (DNI N° 18.511.289) conforme Escritura Pública N° 820 de fecha de fecha 26 de Septiembre de 2007, pasada por ante Escribano Público Jorge Marcelo LUDUEÑA, Registro Notarial N° 42; la que forma parte integrante como Anexo I de cinco (5) folios.-

ACEPTAR LA CESION Y TRANSFERENCIA de la totalidad de Acciones y Derechos que el señor Ricardo Hugo SARDI (DNI N° 18.511.289) le corresponde y/o le pudieran corresponder sobre el inmueble mencionado precedentemente, a favor del señor Oscar Alfredo SEOANE (DNI N° 14.161.676), de acuerdo a la Escritura Pública N° 102 de fecha 10 de Noviembre de 2011, pasada por ante Escribana Pública Perla Ester RESCH, Registro Notarial N° 36; la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de cuatro (4) folios.-

ACEPTAR LA CESION Y TRANSFERENCIA de la totalidad de Acciones y Derechos que el señor Oscar Alfredo SEOANE (DNI N° 14.161.676) le corresponde y/o pudiera corresponder sobre la unidad habitacional de marras, a favor del señor Roberto Néstor SOSA (DNI N° 13.093.548), conforme Escritura Pública N° 36 de fecha 06 de Julio de 2012, pasada por ante Escribana Pública, registro Notarial N° 36; la que forma parte integrante de la presente como Anexo III de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR a favor del señor Roberto Néstor SOSA (DNI N° 13.093.5489), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Abril de 1959, de estado civil divorciado, el inmueble identificado como Departamento N° 09, Planta Baja, correspondiente a la Obra: “PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS”.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 4° de la presente, se fija en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre las partes quien en asumen la responsabilidad de hacerse cargo de los gastos que demande su concreción y realización.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el punto 4° de la presente.-

RESOLUCION N° 1368

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.045/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A. la Licitación Pública IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS”, a la Empresa RODALSA S.A. por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA

Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.384.839,64.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Tres Cerros – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda - Proyecto: “PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS”, del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1398

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.121/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 21/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE”, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.459.698,08.-), los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda - Proyecto: “CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE”, del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.825/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Emilio DIMOPULOS, D.N.I. N° 8.355.371, la superficie aproximada de diecinueve mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (19.252,84 m²), ubicada en la Manzana N° 69, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual

será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.380/11.-

MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° 541 de fecha 07 de octubre de 2011, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 4°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor José Alejandro CARCAMO ULE, D.N.I. N° 18.831.598, la superficie aproximada de mil ciento veintiséis metros cuadrados (1.126,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N°

14, del pueblo Tres Lagos, de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 110.051/36, los Acuerdos N° 002/13, 037/13.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sociedad "E.D. y R.J. DEL VAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en contra de los Acuerdos N° 002/13, de fecha 21/03/2013, y 037 de fecha 22 de mayo de 2013, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Oportunamente, elévese al M.E.O.P., a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expedientes N° 489.686/13, 489.358/13, 489.432/13, 489.684/13, 489.652/13, 489.648/13, 489.507/13, 489.685/13, 489.675/13, 489.359/13, 489.163/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Analia Susana ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.173.873 la superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.686/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fabián Raimundo ALVAREZ, D.N.I. N° 30.084.423, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.358/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor Alejandro ARBILLA, D.N.I. N° 28.008.010, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario

Provincial (Expte N° 489.432/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Luis Alberto GALARZA, D.N.I. N° 31.035.245, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.684/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Deborah Daiana GODOY, D.N.I. N° 35.566.336, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.713/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 27.221.398, la superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.652/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores María Luz LASARTE, D.N.I. N° 29.846.544 y Leandro Gastón FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.231.923, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1 y 2, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.648/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ángela del Carmen MUÑOZ, D.N.I. N° 28.497.431, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.507/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro SANCHEZ, D.N.I. N° 12.800.211, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²), ubicada en la Parcela N° 17, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.685/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Alejandro SANTUCHO, D.N.I. N° 18.542.432, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.675/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel SARAPURA, D.N.I. N° 29.892.971, la superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850,00 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo

equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.359/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Antonio Javier TRINIDAD, D.N.I. N° 34.047.012, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (489.163/12).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la cual una vez registrada ante la Dirección Provincial

de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

Expediente N° 489.579/13, 489.537/13, 489.429/13, 485.277/07, 489.777/13, 489.569/13, 489.567/13, 489.570/13, 489.568/13, 489.564/13, 489.565/13, 484.368/07, 489.683/13, 489.485/13, 489.504/13, 489.688/13, 489.484/13, 489.566/13, 488.454/11, 484.922/07.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Alberto AGULLO, D.N.I. N° 18.277.201, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.579/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Evangelina Rosa CLAVERIE, D.N.I. N° 6.222.001, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.537/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Luis DE MATIAS, D.N.I. N° 5.400.898, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.429/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Adrián FERRARA, D.N.I. N° 18.306.452, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 485.277/07).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Roberto Carlos GATICA, D.N.I. N° 24.633.181, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.777/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Arturo GUZMAN, D.N.I. N° 20.857.412, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis

metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.569/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Margarita Ofelia MANSILLA, D.N.I. N° 25.321.456, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el lote d, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. 489.567/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Francisco PERUSINI BARANDA, D.N.I. N° 35.567.243, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.570/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Vilma Gladys PESOA, D.N.I. N° 23.920.933, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.568/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Daniela del Carmen QUINTEROS, D.N.I. N° 17.561.709, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.564/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Maria Elena RIADO, D.N.I. N° 11.035.232, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.565/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y turística, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 484.368/07).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Noelia Gabriela SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.237.835, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 23, del pueblo

Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un taller de Dibujo y Pintura, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.683/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Tatiana Soledad SANCHEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 25.758.992, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.485/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Miguel SANTAMARINA, D.N.I. N° 21.604.337, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.504/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Adolfo TABORELLI, D.N.I. N° 12.723.439, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo de cabañas, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.688/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gisela Carla VERA, D.N.I. N° 28.923.222, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.484/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Bernardo Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 22.459.299, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.566/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Beatriz YGOR, D.N.I. N° 34.789.646, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 488.454/11).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Salvador ZALAZAR, D.N.I. N° 13.811.788, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil,

establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.922/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 492.525/96.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Osvaldo RETAMOZO D.N.I. N° 16.108.829, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 14, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial

de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.548/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Sara Argentina PALAVECINO, D.N.I. N° 16.538.140, la superficie aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros (2.492,00 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 64, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra,

extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 485.103/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.180.662 y la señora Zulema SORIA, D.N.I. N° 28.979.693, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 495.127/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Roberto Marcelo ACOSTA, D.N.I. N° 21.919.833, sobre la superficie de ochocientos trece metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (813,90 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 485.856/91

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria,

señora Anabel Silvana MACHINÉNA, D.N.I. N° 14.656.000, sobre la superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.158,56 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 480.921/04.-

AUTORICESE al señor Danilo Guillermo SAN PEDRO, D.N.I. N° 20.506.138, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del solar b, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Luz Marina ASTUDILLO CATALAN, D.N.I. N° 18.864.128.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 492.541/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Elba Irene ANDRADE, D.N.I. N° 5.417.762, sobre la superficie de mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1.598,14 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hostería.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 494.499/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario,

señor Sergio Milton FERNANDEZ D.N.I. N° 17.543.408, sobre la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (595,67 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 482.686/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Fernando Fabián GARCIA, D.N.I. N° 24.694.738, sobre la superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (557,32 m²), ubicada en la Parcela N° 18a, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expte. N° 489.840/13.-

AUTORICESE, a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.- ARSAT., a ocupar la superficie aproximada doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (268,37 m²) ubicada por coordenadas geográficas 51°1'43.00S 70°46'38.08" del Paraje La Esperanza de esta Provincia, para el proyecto de la Red Federal de fibra óptica en el marco del Programa Argentina Conectada del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.253/11

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con destino

a la "Casa del Bicentenario para El Chaltén" la superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (2.384,94 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.245/12.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis NANCUANTE, D.N.I. N° 18.783.076, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), constituida por la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en

la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.870/12.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 111, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se procedió a ceder a la Municipalidad de Los Antiguos la superficie de 12 ha., 00 a., 39 ca., 23 dm², Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 1683/59.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 141, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual se procedió a autorizar a transferir, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

AUTORICÉSE al señor Juan Pedro ALVAREZ, D.N.I N° 92.851.689, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250,00 m²), ubicada en la Fracción Sud- Este, del solar a, de la Manzana N° 7, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Ruth Marys ALVAREZ DNI N° 12.967.055.-

AUTORICÉSE al señor Juan Pedro ALVAREZ, D.N.I N° 92.851.689, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2500,00 m²), ubicada en el solar b, de la Manzana N° 9, del pueblo de Koluel kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Nancy Myriam ALVAREZ D.N.I N° 11.418.475.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.**DISPOSICION N° 131**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 489.719/13, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 17, del expediente de referencia, solicita permiso para la captación y venta de agua pública, del pozo ubicado en la Ea. La Parva, Lote N° 18, localidad de Tellier, Departamento Deseado, propietario Sr. Carlos Benito Datolli;

Que la dotación que se autorizará es de 1.5 m³/hr, según lo recomendado por Andrés Jolly Perforaciones, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 20 - 21, Informe de Ensayo de Bombeo;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 22, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor del Sr. Carlos Benito Dattoli, con domicilio Real en B° 330, Calle Escalera 34 D "A", de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 47039°09.8"; W 66°02'21.9". Estancia La Parva, Tellier.-

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo, es de un metro cúbico y medio por hora (1.5 m³/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2013.-

3°) Que la extracción de agua será utilizada para la venta a diferentes Empresas de la zona.-

4°) Que la captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido;

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá

revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Preidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Sr. Carlos Benito Dattoli, Establecimiento "La Parva". Y cumplido. **ARCHIVASE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.C.

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 501931/MG/13.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días **15/01/14 al 27/01/14** al **Dr. Luis Alberto Borrero** junto a su equipo a desarrollar el proyecto "**Caracterización y comparación de los modos de interacción y circulación humana al norte y sur del Estrecho de Magallanes.**" (UBA PIP00262).-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Art. 1 por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Cultura de Estado o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El **Dr. Luis Alberto Borrero** deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Cultura de Estado.-

ANDREA F. RODIÑO

Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 427.000/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 623 con vencimiento el 31/10/2018, al señor ROMANI Mariano, DNI 17.856.027, con domicilio en calle Los Pioneros N° 96, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Acti-

vidades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 427.134/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.420, con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita GROSSO María Constanza, D.N.I. N° 34.069.216, con domicilio legal en calle Sonia Simunovic N° 25 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 9° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 427.135/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1419, con vencimiento el 31/10/2018, al señor ARECO Ismael Estanislao, D.N.I. N° 32.800.345, con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 1037 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional

N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ELECTRICIDAD BAHIA BLANCA S.H. DE DURAN, A. Y MOLINA, P.** con domicilio real en **PERITO MORENO N° 280 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **593** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **09/791 ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON - 11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 16/061 RESPUESTOS P/AUTOMOTORES - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. - 20/212 MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PANIFICADOS S.R.L.** con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 607 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **682** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **01/637 PANADERIA Y REPOSTERIA.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONESA, AURELIO "CASA CONESA"** con domicilio real

en AVDA. PTE NESTOR C. KIRCHNER N° 930 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 948, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **03/282 TIENDA INDUMENTARIA EN GRAL. 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. - 03/861 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) - 04/577 ARTICULOS P/ DEPORTES - 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - 11/991 INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARRANZA, RAFAEL ARMANDO**; con domicilio real constituido en **DOCTOR FADUL N° 764 (B° 48 VIVIENDAS) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1795, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/451 PERIODICO ELECTRONICO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**; con domicilio real constituido en **25 DE MAYO N° 2950 -9420- RIO GRANDE, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**; bajo el N° 405, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **G.S. INGENIERIA EN GAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**; con domicilio real en **MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA N° 2845/51 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1599, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LA OPINION AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 35 -9400 RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1151 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **09/485 ARTES GRAFICAS /IMPRESA - 31/450 EDITOR DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **PIZARRO, RICARDO ALBERTO**; con domicilio real en calle **CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS N° 144 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° 1838, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **08/649 INS. P/ MAQ. DE OFIC. /COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SIEMENS ENTRERPRISE COMMUNICATIONS S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. PTE JULIO A. ROCA N° 530 (PISO 9) -1067- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° 162, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MAYORISTA/ MINORISTA** en los rubros: **19/633 CENTRALES TELEFONICAS - 19/071 INSTALACIONES Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/186 EQUIPOS ELECTRONICOS - 19/895 MATERIALES TELEFONICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.**; con domicilio real en la calle **JOSE INGENIERO N° 286 Y CHILE N° 595 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1747, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/045 CARNES - 01/094 COMESTIBLES - 01/494 PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/253 PRODUCTOS/INSUMOS PARA LIMPIEZA - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INALEF SERVICIOS S.A.**; con domicilio real en **ESTRADA N° 1058 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1663, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARISPE CRESPO, HERNAN.**; con domicilio real constituido en **MARTA CROWE N°410 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1025** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General Normalización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 286

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MACRO SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real en **PJE. WILLIAMS N° 1047 -9400 RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **608** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIOS GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ELEPRINT S.A.**; con domicilio real constituido en **CALLE 123 N° 1840 -1925- BERISSO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **174**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que

se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDALTEC S.A.**; con domicilio real constituido en **PARANA N° 754 (PISO "B") -1017- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **160**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BUSTOS, FREDES**; con domicilio real en calle **JARAMILLO N° 241 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1314**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/560 TRANSPORTE DE CARGAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 292

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.**; con domicilio real en calle **COLECTORA ESTE KM. 2733 -1611- DON TORCUATO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **926**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES - 17/271 REPUESTOS PARA P/MAQUINAS P/MOV DE MAT. DE CONST. Y MIN. - 17/673 MAQUINAS P/MOV DE MAT. CONST. Y MIN. - 17/674 REPARACION DE MAQUINAS VIALES - 17/746 GRUAS HIDRAULICAS EN GRAL. /EQUIPOS/ REPUESTOS/SERVICE - 17/966 ALQUILER DE EQUIPOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30**

DE JUNIO DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 293

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. OLIVERA. N° 294 -1409- CAPITAL FEDERAL, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1110**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **17/271 REPUESTOS P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT. CONST. Y MINERIA - 23/382 REPUESTOS DE MAQUINARIA AGRICOLA - 26/383 REPUESTOS DE MAQUINAS INDUSTRIALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 294

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA FORESTAL LTDA.**; con domicilio real en **LOS POZOS N° 336 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **293**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **32/603 PARQUIZACION Y FORESTACION**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ENLUZ S.A.**; con domicilio real constituido en **CHUBUT N° 1332 -1286- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **811**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **27/160 ARTEFACTOS P/LUMINACION**;

con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 296

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **MAGDALON, RAUL FERNANDO**; con domicilio real en **357 N° 1275 -9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1840** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 297

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **NAVALL ROSSO, AILEN**; con domicilio real en calle **PRIMERA JUNTA N° 10 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1839**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/450 EDITOR/LIBRO/DIARIO/FOLLETOS/PERIODICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en la calle **AVDA. ALEM**

N° 2064 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES; bajo el N° **1096**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUTADORAS - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 09/165 LIBRERIA (UTILES ESCOLARES, ETC.) - 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **05 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. **CARLOS E. ARENILLAS**, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. **SANDRA E. GARCIA** se CITA y EMPLAZA por el término de **TREINTA (30) DIAS** a herederos y acreedores de **Don JOSE LUIS CHAVES**, (DNI 7.608.084) en los autos caratulados: **“CHAVES JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. CH-24601/13.-**

El presente edicto se publicará por **TRES (3) DIAS** en el diario **“TIEMPO SUR”** y en el **BOLETIN OFICIAL**. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don NESTOR HUMBERTO ARABALES**, D.N.I. N° 14.674.623, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“ARABALES NESTOR HUMBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 25299/13)”**. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **Tiempo Sur**.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 181/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **BENEDICTO FRANCISCO ORELLANA** DNI N° 7.310.702, para que en el plazo de **TREINTA DIAS** hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ORELLANA BENEDICTO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° 11.765/13**, que tramitan

por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 256/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lote N° 18, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: **“ROXANA III”**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.377,87 Y= 2.622.580,76 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 B.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 C.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 D.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.400,00 E.X: 4.671.000,00 Y: 2.623.400,00 F.X: 4.671.000,00 Y: 2.622.400,00 G.X: 4.674.000,00 Y: 2.622.400,00 H.X: 4.674.000,00 Y: 2.620.400,00.- Encierra una superficie de 410 Has.40a.88ca. TIPO DE MANIFESTACION: **“ORO DISEMINADO”**, ESTANCIAS: **“LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)”**. Expediente N° 423.817/F/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autaridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 257/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lotes N° 18, 19, 22 y 23, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: **“ROXANA II”**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.633,67 Y= 2.618.084,64 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.066,00 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.620.400,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.619.400,00 E.X: 4.672.000,00 Y: 2.619.400,00 F.X: 4.672.000,00 Y: 2.618.400,00 G.X: 4.670.000,00 Y: 2.618.400,00 H.X: 4.670.000,00 Y: 2.619.400,00 I.X: 4.669.000,00 Y: 2.619.400,00 J.X: 4.669.000,00 Y: 2.618.900,00 K.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 L.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: **“ORO DISEMINADO”**, ESTANCIAS: **“LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)”** y **“GOLONDRINA (120 VI)”**. Expediente N° 423.819/F/10.- Fdo. Sr. Leopoldo

KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por orden del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° dos a mi cargo, en los autos caratulados **ALFIERI JULIO OSCAR s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. A- 25.368/13)** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Julio Oscar Alfieri, D.N.I. 4.746.167, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Maria del Rosario Alvarez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría número Uno a cargo de la suscripta, por promovida formal demanda de DIVORCIO VINCULAR la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO, (Art. 308 del C.P.C. y C.); emplázase al Sr. **DAMIAN URIEL CASTRO, D.N.I. N° 26.655.294** por el término de quince días (Art. 315 del C.P.C. y C.), para que en dicho plazo tome la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal); en autos caratulados: **"PEÑA SANTIAGO, MARIA P./CASTRO DAMIAN U. S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 244/13.-** Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días -

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CINDRIC, Juan S/SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 33.948/2013,** cita y emplaza a herederos y acreedores, de don JUAN CINDRIC D.N.I. N° 18.796.661, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. HUGO MAURICIO MUÑOZ DNI N° 12.363.733 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"MUÑOZ HUGO MAURICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.M-24.667/13** (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 277/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.830Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.750.600,00 Y: 2.472.000,00 B.X: 4.750.600,00 Y: 2.475.500,00 C.X: 4.741.600,00 Y: 2.475.500,00 D.X: 4.741.600,00 Y: 2.470.000,00 E.X: 4.745.000,00 Y: 2.470.000,00 F.X: 4.745.000,00 Y: 2.472.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 03-08, FRACCION: "D", SECCION: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA ESPAÑOLA" y "SAN SEGUNDO".- Se tramita bajo Expediente N° 415.507/AEE/04, denominación: "SEGUNDO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 278/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N°19, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "MARTES I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.844,00 Y= 2.515.810,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.511.000,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.511.000,00. Encierra una superficie de 2475Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "LOS PIRINEOS" (MAT.892 VI) y "EL TRANQUILO". Expediente N° 423.668/LY/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 272/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTES N° 19-18, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "MARTES II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.676.898,00 Y= 2.517.252,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00. Encierra una superficie de 2475Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS PIRINEOS" (MAT.892 VI) y "EL TRANQUILO". Expediente N° 423.669/LY/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 274/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N° 24, FRACCION: "A" y LOTE N° 04, FRACCIÓN: "C", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "EL TRU II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.754.062,00 Y= 2.382.156,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.378.912,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.381.334,00 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.381.334,00 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.382.500,00 E.X: 4.752.000,00 Y: 2.382.500,00 F.X: 4.752.000,00 Y: 2.378.912,00. Encierra una superficie de 2.911Has. 72a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL TRUMAI 4" (MAT. 243 VII) y "EL CARMEN" (MAT. 195 VII). Expediente N° 408.525/LY/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS Valeria Elisabeth D.N.I. 28.859.073

y RAMOS OSVALDO D.N.I. 11.502.667 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“RAMOS VALERIA ELISABETH RAMOS OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.356/13**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres días en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río Gallegos, 17 de octubre de 2013. Firmado: Carlos Enrique Arenillas. Juez.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Francisco Celestino Ariztizabal y señora Marta Deverill, en autos caratulados: **“Ariztizabal, Francisco Celestino y Deverill Marta s/Sucesiones Ab-Intestato” (Exp-A-N° 25.229/13)**.- El causante Ariztizabal falleció el día 29 de Mayo de 2013: D.N.I. N° 7.314.640; y la causante Deverill, el día 14 de Agosto de 2011; L.C. N° 5.080.424.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados **“QUINAN RODRIGUEZ Silvia América s/ Sucesión ab-Intestato”, Expediente N° Q-5706/08,**” cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Silvia América QUINAN RODRIGUEZ, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-“

RIO TURBIO, 26 de Noviembre de 2008.-

Sra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“ORTIZ Crescencia Susana C/ALANIZ Bicenta Elísea y Otros S/ESCRITURACION”, (Expte. N° Q-6155/12)**”, cita y emplaza a la Sra. Bicenta Elísea Alaniz DNI. 5.185.113, para comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado (de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del CPC y C) en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (Art. 53 Inc. 5) del CPC y C. Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término

de dos (2) días consecutivos (Art. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos-Juez Subrogante).-

RIO TURBIO, 05 de Noviembre de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL VIRGILIO REYNOSO DNI N° 5.846.885, en los autos caratulados: **“REYNOSO ANIBAL VIRGILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 33.931/13)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 155/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRUNO ALVARENGA, D.N.I. N° 13.500.611, en autos caratulados **“ALVARENGA, BRUNO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11.667/13** para que sean acreditados dentro de los treinta 30 días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres 3 días.-

PICO TRUNCADO, 20 de Noviembre de 2013.-

Sra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Juan Pedro Pacheco Oyarzo, DNI. N° 7.827.177 y Dña. Sonia Edith Mancilla - DNI. N° 5.685.420 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“PACHECO OYARZO JUAN PEDRO Y MANCILLA SONIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.754/13**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores

de la causante **MARIA MERCEDES GOMEZ, D.N.I. 11.051.863** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“GOMEZ MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 24021/13**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **EDUARDO RICARDO CAMPBELL, D.N.I. 10.450.500** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“CAMPBELL EDUARDO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 25375/13**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. María del Rosario Alvarez, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: **“PINO, CORNELIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 33633/2013”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PINO CORNELIA, L.C. 9.794.919 y MAXIMIANO Y/O MAXIMILIANO AZUA, C.I. 22.810**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2013.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“OLIVARES ESTELA S/ JUICIO SUCESORIO” EXPTE. N° O-16210/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESTELA OLIVARES LC N° 9.799.775, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que orden el presente expresa en su parte pertinente “Caleta Olivia, 28 de Junio de 2013.- Publíquese edictos...”.- Fdo. Dr. FERNANDO HORACIO ISLA.- JUEZ”.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia,

PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 381 de fecha 01-12-13, pasada al folio 819 del Protocolo del año 2013 a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Victor Leonardo PICHINTINIZ**, argentino, soltero, nacido el veinte de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.007.298, CUIL 20-29007298-1, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas Nro. 2056 de esta localidad de Caleta Olivia y **Julio Omar FERNANDEZ**, argentino, soltero, nacido el primero de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, con Documento Nacional de Identidad Nro. 34.129.056, CUIL 20-34129056-3, de profesión Estudiante, domiciliado calle Colombia Nro. 343 de esta localidad de Caleta Olivia, **DENOMINACION Y DOMICILIO: "J & L SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tendrá su domicilio legal en calle Colombia Nro. 343, Barrio Medanos de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACION:** Cincuenta (50) Años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: a) **PETROLERA:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país.- Servicios de Protección Catódica, Puestas a Tierra, Aislaciones Térmicas y Ensayos No Destructivos.- Perforación de pozos. Construcción y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos y acueductos. Servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de playas de tanques.- Transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y de cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos.- Servicio integral de análisis de laboratorio físico-químico de hidrocarburos y asesoramiento para la distribución y aplicación de productos químicos en pozos productores.- Servicios relacionados a la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- b) **CONSTRUCTORA:** La realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal. Construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados.- Dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, acueductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) **INMOBILIARIA:** La compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- d) **TRANSPORTES:** Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreo, combustibles y pasajeros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados y e) **SERVICIOS PROFESIONALES:** Podrá dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación a empresas o entidades que eventualmente lo requieran.- Podrá realizar la provisión de personal especializado a las organizaciones que así lo requieran, y en particular a las industrias hidrocarburíferas y mineras.- Podrá prestar servicio de consultoría y asesoramiento técnico para la evaluación y ejecución de proyectos de ingeniería- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00),

representados por TRES MIL cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Victor Leonardo PICHINTINIZ, aporta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) que representan Mil Quinientas (1.500) Cuotas Partes correspondientes al Cincuenta (50%) del Capital Social y el Socio Julio Omar FERNANDEZ, aporta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) que representan Mil Quinientas (1.500) cuotas partes correspondientes al otro Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social.- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por ambos Socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes.- El uso de la firma social la realizarán los Socios Gerentes en forma indistinta y con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales en el Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 y en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2013.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N°45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 158/13

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes, con asiento en calle Santiago del Estero s/n barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: MIGUEL ANGEL TORRES, DNI 13.468.969 en autos caratulados **"TORRES MIGUEL ANGEL MIGUELS/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **11.633/13**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Santa Cruz.- SECRETARIA, 20 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES"** (Expte. N° T- 11.324/13) hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente cesión de cuotas efectuada en fecha 27 de mayo de 2013 entre los señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ, DNI N° M7.817.211, argentino, 67 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián, MARTA LILA RODRIGUEZ, DNI N° F5.018.191, argentina, 62 años de edad, docente, casada, domiciliada en calle Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián, LEONARDO DARIO ALVAREZ, DNI N° 21.922.718, argentino, 42 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Viertes N° 1033 de Puerto San Julián, y GUSTAVO MARCELO ALVAREZ, DNI N° 23.759.105, argentino, 38 años de edad, veterinario, casado, con domicilio en calle Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián, personas mayores de edad y hábiles para este acto, y en el carácter de únicos componentes de **"TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS SRL"** con domicilio legal en Acceso Antonio de Viedma s/n° Parque Industrial de la ciudad de Puerto San Julián, constituida por contrato suscripto el 23 de abril de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, con asiento en esta ciudad, con fecha 05 de diciembre del año 2003, bajo el N° 684, Folios 64/67 del Libro Sociedades; modificación de contrato realizada con fecha 3 de septiembre de 2004, prorrogando el plazo de duración del contrato societario que se inscribió en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, de esta ciudad en fecha 23 de noviembre del año 2004 bajo el N° 693 del Libro de Sociedades, Folio 96 Tomo UNO y una última modificación efectuada por Acta Número Siete con fecha 29 de mayo de 2008, modificando el domicilio societario y el asiento principal de sus negocios y elevando el monto por el cual puede contratar cada socio gerente en forma exclusiva, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 2008, bajo el N° 740 folios 199/200 del Libro de Sociedades, Tomo; establecen: **-QUE**, los señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ Y MARTA LILA RODRIGUEZ, donaron como adelanto de HERENCIA el 25% del capital social a cada uno de la sociedad. **-QUE**, los señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ Y MARTA LILA RODRIGUEZ explotan EL ESTABLECIMIENTO GANADERO PECHO BLANCO, y formarán una sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fin y la que integrarán con solamente con GUSTAVO MARCELO ALVAREZ. **-QUE**, los señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ Y MARTA LILA RODRIGUEZ, con el expreso consentimiento de sus hijos deciden que la explotación del transporte lo efectuarán con su HIJO LEONARDO DARIO únicamente Y EL CAMPO CON GUSTAVO MARCELO únicamente. **-** Por lo expuesto las partes resuelven: **PRIMERO:** El señor GUSTAVO MARCELO ALVAREZ, cede, renuncia y transfiere a favor del sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ el total de sus cuotas sociales que tiene, tres mil (3000) y que significan un 25% del capital social de la sociedad. **- SEGUNDO:** El señor LEONARDO DARIO ALVAREZ, acepta dicha cesión y manifiesta que presta conformidad con la realización de la nueva SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE TENDRA POR OBJETO LA EXPLOTACION GANADERA DE PECHO BLANCO en forma exclusiva con el sr. GUSTAVO MARCELO ALVAREZ. **- TERCERO:** No se necesita el consentimiento de la cónyuge del sr. GUSTAVO MARCELO ALVAREZ, en virtud de que transfiere cuotas sociales que les fueron donadas y no pertenecen a la sociedad conyugal. **- CUARTO:** Los Señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ y MARTA LILA RODRIGUEZ informan que prestan total conformidad con la transferencia solicitada y que renuncian al derecho de preferencia que como parte integrante de la sociedad tienen. **- QUINTO:** Los señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ, MARTA LILA RO-

DRIGUEZ y LEONARDO DARIA ALVAREZ dejan expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad del señor GUSTAVO MARCELO ALVAREZ con respecto a la sociedad y hacia ellos.- **SEXTO:** Los señores JOSE ESTEBAN ALVAREZ, MARTA LILA RODRIGUEZ, LEONARDO DARIO ALVAREZ Y GUSTAVO MARCELO ALVAREZ, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.- **SEPTIMO: Que** los firmantes acuerdan que: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio será efectuada por el Dr. Horacio Daniel García, y B) Que a partir del día de la fecha la gerencia de la sociedad será ejercida únicamente por el señor JOSE ESTEBAN ALVAREZ y LEONARDO DARIO ALVAREZ, hasta el día en que quede inscripta, donde este cargo será ejercido en forma conjunta .-

Que como consecuencia de esta cesión el Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ detenta el 50% del CAPITAL SOCIAL, que representan SIES MIL (6000) CUOTAS SOCIALES y equivalen a PESOS SESENTA MIL; MARTA LILA RODRIGUEZ el 25% que representa TRES MIL (3000) cuotas sociales por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000); y JOSE ESTEBAN ALVAREZ el 25% que representa TRES MIL (3000) cuotas sociales por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) El presente edicto deber ser publicado por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 17 de Diciembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **“TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS SRL S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” (Expte. N° T-8866/03)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción del acta N° 16 de fecha 28 de mayo de 2013 que dispone la modificación de la cláusula **SEXTA** del contrato social constituida por contrato suscripto el 23 de abril de 2003, Inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia número UNO, con asiento en esta ciudad, con fecha 05 de diciembre del año 2003, bajo el N° 684, Folios 64/67 del Libro Sociedades; modificación de contrato realizada con fecha 3 de septiembre de 2004, prorrogando el plazo de duración del contrato societario que se inscribió en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, de esta ciudad en fecha 23 de noviembre del año 2004 bajo el N° 693 del Libro de Sociedades, Folio 96 Tomo UNO y una última modificación efectuada por Acta número Siete con fecha 29 de mayo de 2008, modificando el domicilio societario y el asiento principal de sus negocios y elevando el monto por el cual puede contratar cada socio gerente en forma exclusiva, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 2008, bajo el N° 740 folios 199/200 del Libro de Sociedades, Tomo I, la que quedará redactada de la siguiente forma: “La sociedad será dirigida y administrada por los socios José Esteban Alvarez, y Leonardo Darío Alvarez, con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula “TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L.”. Servirá la firma conjunta o separada de cualquiera de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente y siempre y cuando el monto de la operación no supere la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (u\$s 250.000)**, si se supera este monto, se obligará a la sociedad únicamente si el acto jurídico lleva

impresas como las dos firmas pertenecientes a los dos socios gerentes.-B) Se amplía el tiempo de vigencia de la sociedad el que será de cuarenta y dos (42) años a contar del 2 de mayo de 2003 C) Cualquier socio gerente podrá inscribir las reformas contractuales aquí aprobadas ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

Asimismo se hace saber por un día la inscripción del acta n° 18 de fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual resuelven : A) Modificar la cláusula **QUINTA** del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma:” El capital de la sociedad se fija en la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 970.000,00)**, que se divide en **NOVECIENTAS SETENTA (970) CUOTAS SOCIALES de PESOS MIL (\$ 1000)** cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Que el incremento del capital social se integra con un aporte irrevocable que efectuaron los socios en el año 2009 y que se encuentra reflejado en el balance del año 2010.- Que conforme al nuevo capital social corresponden: 1) al señor **JOSE ESTEBAN ALVAREZ DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (242) cuotas sociales, más el CINCUENTA (50%) PORCIENTO DE UNA CUOTA SOCIAL** y que equivalen al **VEINTICINCO PORCIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL**; 2) a la señora **MARTA LILA RODRIGUEZ DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (242) cuotas sociales, más el CINCUENTA (50%) PORCIENTO DE UNA CUOTA SOCIAL** y que equivalen al **VEINTICINCO PORCIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL**; 3) al señor **LEONARDO DARIO ALVAREZ CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (485) cuotas sociales, y que equivalen al CINCUENTA (50%) PORCIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El aporte del capital indicado se integra por: 1) **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)**, ya aportados por los señores **JOSE ESTEBAN ALVAREZ Y MARTA LILA RODRIGUEZ**, quienes oportunamente donaron como adelanto de sucesión a sus hijos y socios **LEONARDO DARIO Y GUSTAVO MARCELO ALVAREZ** el 50% con lo cual ellos obtuvieron el 25% cada uno del Capital social; Posteriormente **GUSTAVO MARCELO ALVAREZ** le cedió su 25% A **LEONARDO DARIO ALVAREZ**; 2) **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000)**, ya aportados en forma irrevocable en el año 2009 por los señores **JOSE ESTEBAN ALVAREZ Y MARTA LILA RODRIGUEZ** que por un error quedaron plasmados como ingresados por el socio **LEONARDO DARIO ALVAREZ**, los cuales figuran en los balances desde el año 2010.- B) Cualquier socio gerente podrá inscribir las reformas contractuales aquí aprobadas ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, para lo cual deberán adjuntarse copias legalizadas de los balances desde el año 2010 a la fecha.-

SECRETARIA, 17 de Diciembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita al Sr. **IGNACIO ISRAEL FERNANDEZ**, DNI 27.202.370, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: **“BANCO PATAGONIA SA C/FERNANDEZ IGNACIO ISRAEL S/EJECUTIVO” Expte. B-22845/10** bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Aguas Claras en Ea. El Palenque”**, ubicada en la cercanía de **RIO TURBIO**, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **“Planta de Residuos Peligrosos”** ubicado en la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15/01/2014 del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4129(d), EH-4130, EH-4131(d), EH-4132, EH-4133, EH-4134, EH-4135”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos PC-3030,PC-3031,PC-3032, PC-3033, PC-3034”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de avanzada MEa-4012, MEa-4013, MEa-4014, MEa-4015 y MEa-4016" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 18 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los pozos de desarrollo PC-3043, PC-3044, PC-3045, PC-3046, PC-3047, PC-3049 y PC-3050" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 18 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos SPC-3035, SPC-3036, SPC-3037 y SPC-3038" ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 18 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2685 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Construcción de Obras Básicas y Pavimentación Ruta Nac. N° 40 - Rectificación del Cause y Construcción Nuevo Puente Sobre el Río Turbio, acceso a la Guarnición Militar Rospentek" ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2685 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Construcción de Obras Básicas y Pavimentación Ruta Nac. N° 40 - Tramo Rospentek - Güer Aike - Sección Puente Blanco - Bella Vista" ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2685 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Construcción de Obras Básicas y Pavimentación Ruta Nac. N° 288 - Construcción Nuevo Puente Sobre el Río Chalia" ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Enero de 2014, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Tratamiento de la actualización por parte de la Comisión Directiva respecto a la nómina de accionistas.
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2013.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
6. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Vto. 17/01/14).-

P-1

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (a), 36°, 38° INCISO (n) ARTICULO 43

INCISO (K) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO E INFORME PARCIAL EJERCICIO AÑO 2014.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/13 EN ADELANTE CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO

Presidente

SERGIO EDUARDO CHACON

Secretario General

P-2

LICITACIONES

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 18

Ejercicio: 2013

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N° 1969/2013

OBJETO: CONCESION DEL SERVICIO DE EXCURSIONES TURISTICAS DE NAVEGACION EN LOS BRAZOS NORTE, UPSALA Y SPEGAZZINI DEL LAGO ARGENTINO, CON DESEMBARCO EN BAHIA ONELLI, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.

RETIRO, ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, de la Capital Federal (Tel. 4381-4420/E.mail.: contrata@apn.gov.ar), y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, ubicado en Av. Del Libertador 1302, El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario

Hasta el día 24 del mes de febrero del año 2014, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

En el Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones del organismo, ubicado en Av. Santa Fe N° 690, PB, de la Capital Federal.

Plazo y Horario

Hasta el día 6 del mes de marzo del año 2014, a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

En la sede central del organismo, ubicada en Av. Santa Fe N° 690, 1° Piso, de la Capital Federal.

